

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31924

Mendoza, Lunes 14 de Agosto de 2023

Normas: 24 - Edictos: 207

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	78
MENSURAS	85
AVISO LEY 11.867	89
AVISO LEY 19.550	89
REGULARIZACIONES DOMINIALES	94
LICITACIONES	94

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1015

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-02025021-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el que tramita la aprobación de una subasta de bienes pertenecientes a la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 21 obra Resolución HD-2022-590 de fecha 16 de junio de 2022 del H. Directorio de la Obra Social de Empleado Públicos mediante la cual autoriza la Baja de los Bienes Inventariables en desuso propiedad de la O.S.E.P solicitada por el Depósito de Inventario y Patrimonio del Hospital El Carmen;

Que en Orden 31 obra listado de bajas para remate del Departamento de Contabilidad del Hospital El Carmen;

Que orden 35 obra aceptación de cargo por la Martillera Pública Hermelinda María Manucha, matrícula 1647;

Que en orden 36 obra adjunto Catálogo de la Subasta en el cual detalla N° de Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a subastar;

Que en orden 38 obra Visto Bueno del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.);

Que en orden 39 obra Visto Bueno de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 41 se adjunta rendición por parte de la Martillera Pública Hermelinda María Manucha, publicación en diario Los Andes y Boletín Oficial y Acta de Remate de Lote N° 4 y Acta de Remate de Lote N° 5;

Que el procedimiento seguido para la subasta de bienes del Estado se encuentra regulado por los Artículos 127 y 143 de la Ley N° 8706 y Artículo N° 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Que el Artículo N° 127 de la Ley N° 8706 establece las formalidades legales exigidas para la baja de bienes en la Administración Pública Provincial, disponiendo en el Artículo N° 143 de la citada norma legal que el Procedimiento de Subasta Pública deberá ser utilizado para la venta de bienes de propiedad de la misma;

Que el Artículo N° 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015 establece que la Subasta Pública es el procedimiento que consiste en la venta de bienes, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor, debiendo efectivizarse con base, debiendo ser la misma autorizada por Acto Administrativo emanado del Poder Ejecutivo cuando se trate de bienes muebles y semovientes y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en órdenes 18 y 48 por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y lo establecido por el Artículo N° 143 del Decreto N° 1000/2015, reglamentario de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por autorizada la venta en subasta pública de los bienes en desuso pertenecientes a la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) dispuesta por Resolución HD-2022-590 de fecha 16 de junio de 2022 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos.

Artículo 2º - Apruébese la subasta autorizada en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Dispóngase la entrega de los bienes una vez acreditado el depósito del saldo del precio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del martillero.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 991

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01904482-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, sus Vinculados Nros. EX-2020-01129343-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2022-0566081-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el ex Auxiliar –Personal Policial– OSORIO GONZALEZ, RAÚL ALBERTO, presenta Recurso Administrativo contra la Resolución N° 497-S de fecha 07 de marzo del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 497-S-2022, el Ministro de Seguridad resolvió aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Crio. P.P. (R) Huajardo Martínez, Mario César en representación del Sr. Osorio, contra la Resolución N° 3959-S-2021, mediante la cual se le impuso la sanción de Cesantía al recurrente;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido y a pesar de la denominación de “Revocatoria” dada por el recurrente, se advierte que la resolución cuestionada fue dictada en respuesta a la Reconsideración planteada previamente, debe imprimirse ahora el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico (arts. 179 y ss. Ley N° 9003), en atención al principio de informalismo a favor del administrado (art. 1º, punto II inc.e) de la Ley N° 9003). Habiendo sido notificado el acto atacado el 08/03/22 (correo

obrante en orden 474, EX-2020-01129343-GDEMZA-IGS#MSEG) y presentado el recurso mediante correo electrónico de fecha 21/3/22 (orden 2), corresponde admitirlo formalmente como interpuesto dentro del término previsto por el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, el recurrente se agravia postulando la inexistencia del hecho imputado, el que a su criterio no puede sustentarse objetivamente como jurídicamente acreditado. En vinculación con ello, destaca haber sido eximido de responsabilidad en sede judicial;

Que tal agravio evidentemente implica una discrepancia con la valoración probatoria y los hechos tenidos por ciertos como fundamento de la sanción. Pero esta mera discrepancia no determina que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba. En tal sentido, la falta se encuentra plenamente confirmada por las constancias enumeradas y merituadas, detallada y analíticamente tanto en la clausura del sumario administrativo como en la Resolución N° PM-389 de la Junta de Disciplina (orden 358 y 425, respectivamente, del Expediente N° EX-2020-01129343-GDEMZA-IGS#MSEG), que en forma coincidente////sugirieron aplicar la sanción expulsiva de Cesantía, entendiendo verificado que Osorio, a sabiendas de las actividades delictivas llevadas a cabo por un sujeto conocido de la zona donde vivía su hermano, intentó comprar un televisor de dudosa procedencia en lugar de dar aviso a las fuerzas de seguridad de las actividades realizadas por el referido sujeto;

Que en sintonía con lo establecido por el artículo 131 de la Ley N° 6722 y modificatorias, la valoración probatoria corresponde efectuarla siguiendo las directrices del art. 206 del Código Procesal Penal (Ley 6730 y modif.): “las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica”, excluyéndose así la íntima convicción del juzgador y el sistema de prueba legal o tasada como métodos de apreciación. Señala la doctrina que “la sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación, y por los principios lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente), los principios incontestables de las ciencias ..., y de la experiencia común...”;

Que en base a dichos principios, la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado;

Que con respecto a la invocada eximición de responsabilidad en sede judicial, corresponde recordar que el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por Ley 6722), y el procedimiento predisposto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar de Osorio constituye asimismo un ilícito penal. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: “...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación.////Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados” (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen policial, consagración legislativa expresa en el artículo 141 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, correspondiendo admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el presente recurso, confirmándose la resolución atacada.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 19 de la Pieza Principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex Auxiliar – Personal Policial – OSORIO GONZALEZ, RAÚL ALBERTO, D.N.I. N° 32.695.169 contra la Resolución N° 497-S de fecha 07 de marzo del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1158

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-09245309-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 601 de fecha 26 de abril de 2022, adjunto en orden 02;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en ordenes 03 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 09 la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad informa que: “...LOS EFECTIVOS PENITENCIARIOS DETALLADOS EN ORDEN 4, A LA FECHA NO REGISTRAN SUMARIO EN INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD”;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 03;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden

21 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 01 –Jurisdicción 16- Unidad Organizativa 13- Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E 99014- Agente Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°
AGENTE S.C.P.yA	MUÑOZ BERDUCCI, AGUSTINA LIHÉN	27-40002721-3
AGENTE S.C.P.yA	ORELLANA TOBARES, MARTÍN GABRIEL	20-41443073-3
AGENTE S.C.P.yA	PEREYRA FURLANO, MARIA ROCÍO	27-41031327-3
AGENTE S.C.P.yA	REQUELME SEPULVEDA, LUCAS EMMANUEL	20-39237833-3
AGENTE S.C.P.yA	ROMANO NOVELLI, AGUSTÍN MATÍAS	24-43416404-0
AGENTE S.C.P.yA	SILNIK MOYANO, JUAN ERNESTO	20-36859678-8
AGENTE S.C.P.yA	UDONDO GOMEZ, HORACIO ENRIQUE	20-31949843-6

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1535

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-02283291-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 655/2022, 656/2022, 657/2022, 658/2022, 659/2022 y 660/2022;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1649

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04790365-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, todas reparticiones del Poder Judicial solicitan un incremento presupuestario del financiamiento 21 (Tasa de Justicia);

Que en virtud del ritmo de recaudación observado en los recursos propios del Poder Judicial, los responsables de cada una de las Unidades Organizativas antes mencionadas, manifiestan que existe certeza suficiente de su percepción;

Que además existe la necesidad de llevar adelante distintos compromisos para el presente ejercicio;

Que las reparticiones informan que el trámite en cuestión debe efectuarse por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 427.135.802,00);

Que la Ley de Presupuesto Nº9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la ejecución del gasto quedará supeditada a la efectiva percepción del recurso;

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 11 de la Ley N° 9433 y artículo 4° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 427.135.802,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2023, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 427.135.802,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1650

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05565830-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se solicita Licitación Pública para la PROVISIÓN DE UNIDADES DE BENGALAS PARA LA UTILIZACIÓN EN SIEMBRA DE NUBES Y MITIGAR LOS EFECTOS DEL GRANIZO-CAMPAÑA 2023-2024; y

Considerando:

Que en orden 3 obra nota del Gerente de COR-AEMSA solicitando la adquisición de Material de Siembra de Nubes con Aviones a Base de Ioduro de Plata, Bengalas y Cartuchos, para la Temporada 2023-2024 y para mantener un remanente al comenzar la Temporada 2024-2025;

Que en orden 4 se encuentra el requerimiento por 10.000 unidades de bengalas;

Que conforme establece la Ley N° 7314 Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno en su Artículo 46, "...Durante los dos (2) últimos trimestres del año estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa que implique un aumento en las Erogaciones Corrientes de tipo permanente ... A los efectos de la aplicación del presente artículo se entenderá por aumentos de tipo permanente a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en emergencias de tipo social como consecuencia de una caída significativa en el nivel de actividad o desastres naturales.";

Que el Decreto Reglamentario N° 2279/2011, estable que "...toda contratación que efectúe el órgano administrador dentro de sus facultades propias y en uso del crédito oportunamente votado, que al 30 de junio no tengan acto administrativo de autorización para contratar, volante de imputación preventiva del gasto y aprobados los pliegos de condiciones particulares para la contratación, deberá incluir una cláusula en sus pliegos que expresamente determine que la contratación expira de pleno derecho a los 180 días de la adjudicación o inicio de la prestación efectiva del servicio, dejando a salvo la posibilidad de continuar en las mismas condiciones y por un plazo determinado a opción del Estado, siendo suficiente la simple notificación al proveedor en el sentido expuesto...";

Que en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en Orden 7, se tuvieron en cuenta las limitaciones establecidas en la Ley N° 7314 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y según lo dispuesto por los Artículos 100, 139, 140, 142 y 146 de la Ley 8706, por los Artículos 139, 140, 142 y 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y 3° del Decreto N° 1506/01 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección de Contingencias Climáticas a adquirir mediante licitación pública, la PROVISIÓN DE UNIDADES DE BENGALAS PARA LA UTILIZACIÓN EN SIEMBRA DE NUBES Y MITIGAR LOS EFECTOS DEL GRANIZO-CAMPAÑA 2023-2024, para lo cual se autoriza a invertir hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000,00).

Artículo 2° - A los fines de la licitación pública autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en Orden 7, que regirá la misma conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Orden 6.

Artículo 3° - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General C96151-412-01-000 U.G.G. C30751 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4° - Desígnense miembros de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

LEONARDO INSEGNA DNI 21.863.598

RAÚL TAMAGNONE DNI 26.807.070

Artículo 5º - Designense miembros de la Comisión de recepción de bienes y servicios a las siguientes personas:

TÉC. FERNANDO JAVIER SKOROJOD DNI N° 31.028.507

Lic. JULIO ELUANI DNI N° 16.553.964

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.; y

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1600

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

VISTO el expediente EX-2022-08697712-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso Jerárquico, interpuesto por GABRIELA MARTINEZ PARRA en su carácter de Apoderada de ARQUITECTURA Y DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., contra la Resolución N° 477 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 09 de noviembre de 2022 (Resolución N° 477-PIP-2022) vinculada con la obra CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS PARA LOS CENTROS MODULARES SANITARIOS TURÍSTICOS POR EMERGENCIA COVID-19 – DEPARTAMENTO TUNUYÁN – MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se rechazó el reclamo obrante en el orden 2 del EX-2022-03251789-GDEMZA-MESA#MIPIP, presentado por la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. relacionado con la actualización correspondiente a la variación de precios.

Que en el orden 2 del EX-2022-08697712-GDEMZA-CCC, rola Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente contra la Resolución N° 477-PIP-2022.

Que en el orden 11 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el cual se señala que del análisis de los aspectos formales del recurso interpuesto surge que el mismo ha sido presentado el día 02 de diciembre de 2022 y la Resolución atacada fue notificada el día 11 de noviembre de 2022, por lo que corresponde su aceptación en este aspecto, conforme lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003

Que en el orden 16 rola el dictamen de Asesoría de Gobierno en el que se señala que la quejosa indica que la obra fue ejecutada con presupuesto base noviembre 2020, resultando que la medición se efectuó recién en diciembre de 2021, es decir, habiendo transcurrido más de UN (1) año, lo que generó una grave alteración de los valores ofertados, afectando el equilibrio económico del contrato, lo que le ocasionó un grave perjuicio, por lo que correspondería hacer lugar a su pedido de reconocimiento de variaciones de precios.

Que dicho reclamo fue rechazado por la Resolución N° 477-PIP-2022, ahora recurrida.

Que Asesoría de Gobierno entiende que, teniendo en cuenta las constancias del expediente antecedente EX-2022-03251789-GDEMZA-MESA#MIPIP, la impugnación ha sido formulada en tiempo y forma, correspondiendo su admisión formal.

Que, en cuanto al aspecto sustancial, el citado organismo considera que asiste razón a la quejosa y que el recurso debe ser admitido en su sustancia. En efecto, la interpretación literal y aislada del contrato, efectuada en la Resolución N° 477-PIP-2022, no se ajusta a las pautas señaladas por la doctrina y la jurisprudencia, puesto que las normas contenidas en el pliego así como el contrato celebrado en su consecuencia y los diferentes actos dictados en el curso de su ejecución deben ser interpretados como un "todo" armónico, teniendo a la vista lo que las partes razonablemente entendieron o pudieron entender al momento de presentarse a la licitación y posteriormente al contratar, así como los objetivos perseguidos a través de las diversas conductas desplegadas en el tiempo, resultando que en el caso, apegarse fría y taxativamente a la letra del contrato y de los pliegos conducirá a respuestas inválidas desde el punto de vista de la razonabilidad y la buena fe.

Que, partiendo de tales premisas, en el dictamen del orden 16, se expresa que una interpretación coherente e integral de la cláusula que rige la hipótesis bajo análisis, a la luz de las circunstancias fácticas que se sucedieron, permite reconocer la variación de precios reclamada, en caso de que la misma efectivamente se hubiere producido.

Que Asesoría de Gobierno considera relevante para decidir, el Pliego de Condiciones que rigió el llamado y la consecuente ejecución de las tareas contratadas:

1.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Las obras de que se tratan estas actuaciones se realizarán mediante el sistema de ajuste alzado de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Ley N° 4416/80 y Artículo 6° inciso b) del Decreto 313/81.

8.4. VARIACIÓN DE PRECIOS: No se RECONOCERÁN NI LIQUIDARÁN VARIACIONES DE PRECIOS, por lo tanto el proponente deberá considerar en su Propuesta esta situación y asumir plenamente y sin condicionamientos a su cuenta y cargo las previsiones económicas y financieras que considere necesarias. Sin embargo, en caso de que haya mediado un lapso de tiempo superior a setenta (70) días corridos desde el acto de apertura de las Propuestas y la fecha del acta de inicio de los trabajos se aplicará el mecanismo de reconocimiento y liquidación de variaciones de precios del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

9.1 PLAZO DE LOS TRABAJOS: El plazo de los Trabajos es de VEINTIUN (21) DIAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Que entonces, de una interpretación armónica de tales disposiciones, resulta que se contrató una obra cuya ejecución debía ser realizada en un plazo de 21 días. Frente a esa particularidad, resulta lógico y evidente que no pueden existir variaciones de precios, puesto que el lapso durante el cual se ejecutará la obra es sumamente breve.

Que, sin embargo, la propia cláusula licitatoria reconoce la posibilidad de que se produzca una demora en la ejecución -y que es precisamente lo que ocurrió en los hechos-, determinando que en caso de que entre la fecha de apertura de ofertas y el acta de inicio de obra transcurran más de 70 días, corresponderá el reconocimiento de variaciones de precios conforme al sistema previsto en los pliegos.

Que, si bien es cierto que, en el caso, entre la fecha de apertura de ofertas y el acta de inicio de obra no transcurrió el mencionado plazo, tal disposición debe ser valorada y aplicada en el contexto en que fue formulada y en lo que las partes, obrando con la debida diligencia, pudieron prever obrando de ese modo. No puede ser interpretada de manera literal y aislada, aplicándola sin atender a la coherencia del supuesto que se pretende regular, conforme lo que verosíblemente valoraron las partes al momento de contratar, basados en el principio de buena fe.

Que, en efecto, resulta indudable que al confeccionarse los Pliegos se consideró que una demora superior a los 70 días implicaría una variación de precios, aunque dadas las particularidades de la obra (estudios previos, sencillez de ejecución, rapidez de terminación), no se previó que pudiera surgir alguna causal que dilatar la ejecución de la misma, como sucedió en el caso.

Que a lo señalado se agrega el hecho de que la causal que originó la demora en la ejecución es responsabilidad de la propia licitante, al haber incurrido en un error de proyecto (informe de Administración de Contratos del EX-2022-03251789-GDEMZA-MESA#MIPIP, donde se señala: "Debido a deficiencias del proyecto y modificaciones de ubicación se produjeron adicionales que alteraron la ejecución de la obra lo que llevó a la paralización de la misma ..."), lo que generó una paralización de la obra en fecha 12 de febrero de 2021, prolongándose la misma hasta el día 27 de diciembre de 2021, transcurriendo entonces un plazo de 218 días, ampliamente superior al lapso de 70 días fijado en los Pliegos.

Que Asesoría de Gobierno indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta a todas luces contrario a derecho que el accionar culpable de la Administración termine perjudicando a la Contratista, alterando las condiciones bajo las cuales las partes contrataron, conforme a lo que razonablemente podía suceder. En tal sentido, se debe tener en cuenta que se trataba de una obra de características sencillas, como era la "colocación" de módulos ya terminados, lo que impide suponer que su ejecución pudiera complicarse y dilatar la ejecución de las obras por un lapso tan extenso.

Que, en definitiva, Asesoría de Gobierno, en su dictamen del orden 16 considera que corresponde admitir formal y sustancialmente el recurso interpuesto, revocando la Resolución 477-PIP-2022 y disponiendo que se aplique al reclamo de la Contratista el mecanismo de reconocimiento y liquidación de variaciones de precios del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, conforme Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el dictamen de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese, tanto en el aspecto formal como sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico obrante en el orden 2 del EX-2022-08697712-GDEMZA-CCC, interpuesto por GABRIELA MARTINEZ PARRA en su carácter de Apoderada de la Empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., contra la Resolución N° 477 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 09 de noviembre de 2022 (Resolución N° 477-PIP-2022), quedando revocado dicho acto administrativo.

Artículo 2º - Establézcase que, al reclamo de la Contratista arriba mencionada, deberá aplicarse el mecanismo de reconocimiento y liquidación de variaciones de precios del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, conforme Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación de la obra CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS PARA LOS CENTROS MODULARES SANITARIOS TURÍSTICOS POR EMERGENCIA COVID-19 – DEPARTAMENTO TUNUYÁN – MENDOZA.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 891

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02384211--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MIRIAM BALMACEDA, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 004 – Cód. 27-3-04-16 y Clase 009 - Cód. 15-2-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 012 – Encargado - Cód. 15-2-02-01, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-06.

Da. MIRIAM BALMACEDA, DNI N° 25.443.291, CUIL N° 27-25443291-7.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70958

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 916

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02046926-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo del Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.248.476,76).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023, de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 938

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02770345--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MYRIAM MERCEDES DOMINGUEZ, con funciones de Encargada, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 004 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 008 – Cód. 15-5-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 19 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 012 – Encargada - Cód. 15-2-02-03, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-04.

Da. MYRIAM MERCEDES DOMINGUEZ, DNI Nº 16.720.103, CUIL Nº 27-16720103-8.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70394

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 939

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04894393- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transformación del cargo de la Lic. LIDIA NANCY MAMANÍ en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. LIDIA NANCY MAMANÍ, revista en un cargo de planta de treinta y seis (36) horas semanales y además posee una prestación de servicios indispensables de ocho (8) horas semanales, en el mencionado Hospital;

Que se solicita la unificación de la carga horaria de la mencionada profesional, transformando su cargo de planta en un cargo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con fundamento en los Arts. 19 inc. c) y 24 de la Ley N° 7799;

Que en orden 112 se adjunta copia de sentencia definitiva en la causa N° 13-07124050-3, caratulada "MAMANI LIDIA NANCY C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (PODER EJECUTIVO) P/ ACCIÓN DE AMPARO", Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Poder Judicial de Mendoza;

Que en orden 110 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfórmese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S70855

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 965

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02245373- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. ELIANA ESTHER FERNANDEZ, con funciones en el Área Sanitaria San Rafael, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Eliana Esther Fernández, DNI N° 11.243.116, CUIL N° 27-11243116-6 y constancia de cobro de haberes jubilatorios;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 31 de mayo de 2019, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. ELIANA ESTHER FERNANDEZ, clase 1954, DNI N° 11.243.116, CUIL N° 27-11243116-6.

Artículo 2º - Establézcase que Da. ELIANA ESTHER FERNANDEZ, DNI N° 11.243.116, CUIL N° 27-11243116-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 966

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01961243--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. JUAN RICARDO MILLAN, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-5-01-03 - Unidad Organizativa 14 y Clase 009 - Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 75, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.227.982,18).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento Nivel I - Cód. 15-1-03-09, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02.

Dn. JUAN RICARDO MILLAN, DNI N° 23.939.153, CUIL N° 20-23939153-3.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 981

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06671258- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. AYELEN ANDREA CERIONI en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01, Unidad Organizativa 04 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. AYELEN ANDREA CERIONI, clase 1986, DNI N° 32.427.108, CUIL N° 20-32427108-0.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. AYELEN ANDREA CERIONI, DNI N° 32.427.108, CUIL N° 20-32427108-0, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S70982

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 982

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02434842--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ADRIANA VERONICA ESPINOZA, con funciones de Jefe de

Sección en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 003 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 010 - Cód. 15-2-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 07 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 – Jefe de Sección - Cód. 15-1-03-06, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ADRIANA VERONICA ESPINOZA, DNI N° 25.972.127, CUIL N° 27-25972127-5.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70395

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1093

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2023

Vista la necesidad de ampliar las actividades que serán beneficiadas con el 25% de afectación específica de la Tarjeta de Consumo establecida por la Resolución N° 304-EYE-2020, implementada en el marco del Programa Mendoza Activa; y

Considerando:

Que por las Leyes N° 9243 y 9330 establecieron que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Que el Artículo 8° del Decreto N°966/2020 y 7° del Decreto N° 1067/2021 establecían para el caso de la “Tarjeta de Consumo”, la misma podrá ser realizada como tarjeta pre paga (gift card) o mediante la instrumentación de una billetera virtual, debiendo destinarse el setenta y cinco por ciento (75%) al consumo dentro de la Provincia y el veinticinco por ciento (25%) al pago de bienes y servicios determinados por el Programa de Mendoza Activa.

Por ello, con lo establecido por las Leyes N° 9243 y 9330, el Artículo 4° del Decreto N° 966/2020 y Artículo 1° del Decreto N° 1067/2021,

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Amplíese las actividades para el consumo de bienes y servicios para la “Tarjeta de Consumo” establecidas por las Resoluciones N° 304-EyE-2020, 182-EYE-2022 y 1688-EYE-2022 incluyen las siguientes:

Actividad IB	Descripción Código Provincia	Actividad AFIP	Descripción Código AFIP
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video

474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte
422100	Perforación de pozos de agua	422100	Perforación de pozos de agua
422200	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	422200	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 23

VISTO:

El expediente técnico N° EE-19657-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad

Horizontal Especial propiedad de CIRCULO MEDICO DE MENDOZA; ubicado en calle Profesor Mathus S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 19/23 se adjunta Certificado Municipal de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 53 obra Constancia de Terminación de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable y Cloacas para todas las parcelas involucradas, emitido por el Departamento de Obras de Aguas Mendocinas.

Que a fs. 60 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra SAP: 130754, emanado de EDEMSA (Código de Obra: P11092015090019), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 61/64 se adjunta Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2019-01211147-GDEMZA-DHIDRA#MEIYE, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado, mediante Res. DH N.º 45/DH/2019, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 65 se adjunta resolución del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Inferior del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 773.099-3, donde se otorga Certificado Final de Obras a CIRCULO MEDICO DE MENDOZA, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y 273/15 de esta Subdelegación de Aguas del río Mendoza.

Que en el orden 45/46 se inserta Certificado Final de Urbanización e inspección, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 25/26 obra Certificado Final de Impacto Ambiental, según Resolución N.º 657-SO-19, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 26/28 obra el ofrecimiento de Donación de acuerdo al Atr. 26 de la Ley de Loteos N.º 4341.

Que a fs. 74 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 75 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas.

Que a fs. 82/94 obra inspección conjunta de las obras, de conformidad a lo establecido en la Resolución 9/2020 del Consejo de Loteos.

Que a fs. 95/97 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 102/106 obra Resolución Judicial en donde el Juez del Concurso del Círculo Médico dispone el levantamiento de medidas cautelares a los fines de la aprobación del loteo en propiedad horizontal aquí tramitado.

Que a fs. 107/122 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, Aprobación Definitiva de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de CIRCULO MEDICO DE MENDOZA CUIT N° 30-53383680-8; ubicado en calle Profesor Mathus s/n°, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-99-00-0200-440272-0000-3, 04-99-00-0200-440269-0000-1, 04-99-00-0200-440266-0000-8, 04-99-00-0200-440265-0000-3, 04-99-00-0200-440270-0000-4, y de acuerdo al plano obrante a fs. 74 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de cuatro Hectáreas mil sesenta y un metros cuadrados (4ha 1061m²); y según Título, (Título A) de dos mil ciento noventa y seis metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (2196,45m²), (Título B) de una hectárea nueve mil novecientos setenta y seis metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (1ha 9976,16m²). (Título C) de cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (4187,79m²), (Título D) de cinco mil setecientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (5714,64m²), (Título CCIF) de ocho mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (8985,96m²)

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Jorge M. Cavichioli, Mat. N° 1233 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle República de Siria N.º 3515, Villa Nueva, Guaymallén, correo electrónico: jorgecavichioli@hotmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 202

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

VISTO:

La situación de excepción generada por la medida cautelar dispuesta en autos N° 311198, originario del Tercer Juzgado de gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, y lo resuelto en el recurso extraordinario provincial N° 13-06784663-4/1(55791) por la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ante la necesidad de resolverse la continuidad de los mandatos de los directores electos para el período 2019-2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el normal desenvolvimiento en el sistema de recambio de mandatos de los representantes dentro de cada uno de los órganos de la Caja Previsional Técnica de Mendoza previsto por Ley N° 7.361 y su modificatoria Ley N° 9.078, se vio seriamente alterado por dos situaciones extraordinarias, ajenas ambas a la voluntad de la Institución, que sucedieron de manera consecutiva; siendo la primera de ellas la pandemia declarada por la OMS con motivo del COVID-19 que motivó al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del Decreto 297/20 por medio del cual se ordenó el aislamiento social preventivo y obligatorio –ASPO- en todo el territorio nacional el que fue ininterrumpidamente prorrogado durante gran parte del 2020, junto con la prohibición para realizar eventos y reuniones con amplia concurrencia de personas que fue mantenida en la Provincia durante la mayor parte del 2021.

Que, por la situación epidemiológica provincial, algunos Colegios profesionales que nuclea la Caja Previsional Técnica se vieron imposibilitados de llevar adelante las elecciones de los profesionales que representarían cada matrícula en los órganos de la Institución, por lo que el Directorio tuvo que prorrogar los mandatos, a fin de preservar el normal desenvolvimiento de la Institución, a través de diversas resoluciones –consecutivas todas- (Res. Nro. 141/21; 211/21; 238/20; 269/21; 308/21).

Que, la prórroga de mandatos fue el criterio adoptado razonablemente en todo el país. Ejemplo de ello fue lo decidido por el máximo Tribunal de Justicia de Córdoba, al entender en la impugnación hecha a la prórroga de mandatos dispuesta por el Consejo Deliberante de Río Cuarto, oportunidad en la que sostuvo que, de hacer lugar a dicha impugnación “solo pondría fin al mandato de las actuales autoridades –con el consiguiente impacto en la autonomía municipal-, sin brindar una salida práctica diferente, porque tampoco podría dejar en pie las fechas que aquella establece para la celebración de la elección municipal. Por el contrario, habría que sujetarse a la hipotética y futura convocatoria que el comisionado nombrado por la Provincia llevara a cabo dentro de los 90 días de su designación. Pero tampoco en esta conjetural intervención –de fuerte impronta colaborativo-interinstitucional, porque no se llevaría adelante para remediar una situación que no media en Río Cuarto, como lo ha dicho el TSJ recientemente, se libraría a la ciudad del flanco que tanto temen los actores: el de la incertidumbre institucional ante la falta de autoridades legítimamente constituidas...” (Autos N° 9.278.967 – LJUBICH, MARCELO JUAN Y OTRO c/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO –ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA -02/07/2022).

Que, con posterioridad a las prórrogas que este Directorio tuvo que decidir con motivo de la pandemia por covid-19, y habiéndose procedido a efectuar las elecciones para cubrir los cargos en cada colegio profesional y en el Centro Profesional de Jubilados, la Caja Previsional Técnica observó a uno de los representantes de los jubilados que resultó electo para el Directorio debido a que, a su entender, no cumplía con los requisitos reglamentarios de la Institución, postura que no fue compartida por el jubilado electo. Esto motivó la interposición del acción de amparo por parte del Jubilado electo, tramitada en autos nro. 311.198 originaria de la Gestión Asociada Nro. 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, acompañada de una medida de no innovar por medio de la cual se ordenó a esta Institución, se abstuviera de elegir presidente; orden que fue interpretada como imposibilidad de elegir autoridades debido a que una

interpretación contraria no cumpliría con la finalidad de la medida.

Que, hacia fines del mes de marzo de 2023 la Sala Primera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza admitió la acción de amparo en resolución fundada en autos n° 55791 caratulados “CATAPANO GERARDO FRANCISCO EN J° C/ CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA ARQUITECTURA INGENIERÍA GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PCIA. DE MZA. P/ ACCIÓN DE AMPARO P/ RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL”, y ordenó a la Institución admitir al amparista como representante electo a fin de que integre el Directorio; cesando así la medida de no innovar y permitiendo el ingreso en todos los órganos de la Caja a los representantes de cada Colegio y del Centro Profesional de Jubilados que resultaron electos a fines del 2021 y que debían reemplazar los directores del periodo 2017-2021.

Que, en cumplimiento de la orden judicial, los primeros días del mes de abril, el amparista -junto al resto de los directores electos- se incorporó al Directorio de la Caja, posibilitando que el día 14 de abril de 2023 junto a los directores electos para el periodo 2019-2023, se procediera a la elección de nuevas autoridades, todo ello de conformidad con la Ley N° 7361 y el reglamento interno del Directorio vigente.

Que, adentrándonos en el análisis del sistema de recambio de representantes de los tres órganos de la Caja Previsional Técnica, puede advertirse que el Directorio de la Caja tiene un sistema de recambio de representantes único que lo distingue del resto del sistema previsto para la Asamblea de Representantes y la Comisión de Fiscalización. Dicho sistema se halla regulado en el artículo 20 in fine de la Ley N° 7361 y prevé la renovación por mitades cada dos (2) años; procurando así que aquellos más experimentados en la función comparten su experiencia en el manejo del órgano con aquellos neófitos en sus funciones. Esta obligación de recambio por mitades se armoniza con los requisitos dispuestos en el reglamento interno del Directorio para la elección de autoridades dentro del mismo y el periodo de veda para ser reelecto director.

Que, al respecto, Humberto Quiroga Lavié ha sostenido que “la duración del mandato legislativo debe resumir la posición de dos principios básicos en el gobierno republicano: por una parte, los mandatos deben ser periódicos; por otra, debe haber en ellos cierta continuidad para favorecer una labor de gobierno coherente y evitar la interrupción de los programas que se formulen”. Así el autor eleva a categoría de principio jurídico la renovación por mitades como medio de asegurar la continuidad de la función dentro del órgano. Continúa Quiroga Lavié afirmando que el principio de continuidad se logra “manteniendo siempre, en ambas cámaras, legisladores elegidos en el periodo anterior: conviven en su tarea los antiguos y los nuevos, mezclándose la experiencia con las nuevas ideas. Ello se logra por la renovación por mitades y por tercio”. (QUIROGA LAVIÉ, Humberto, Derecho Constitucional, editorial Zlotopioro, Bs As, 1978, p. 762-763).

Que, el legislador de la ley de creación de la Caja Previsional Técnica, al proyectar la norma supo tener especial consideración de estas motivaciones a la hora de adoptar este sistema de recambio por mitades exclusivamente en el Directorio de la Institución; y su cumplimiento es de vital importancia para el normal funcionamiento del órgano, a tal punto que el respeto de este recambio también incide -y asegura- la forma de reelección de los directores. Ello así ya que la reforma introducida a la ley de creación de la CPT por medio de Ley 9078, eliminó la posibilidad de reelección de los directores por un mandato consecutivo, debiendo actualmente aguardar un periodo de dos (2) años para volver a ocupar el cargo, periodo que coincide justamente con el recambio por mitades.

Que, en consonancia, con lo previsto por la Ley N° 7361 y su modificatoria Ley N° 9078, el reglamento interno del directorio también prevé el plazo de dos (2) años que los directores salientes deben esperar para volver a postularse; siendo justamente el respeto del sistema de renovación por mitades, el que asegura a su vez el cumplimiento del plazo de abstención de dos (2) años para ocupar el cargo de director; ambas figuras funcionan en conjunto, por lo que no sería posible afectar a una sin que tenga consecuencias en la otra.

Que, por su parte el artículo 11 del Reglamento Interno del Directorio dispone como requisito excluyente

para ser Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Vocal Habilitado y/o Secretario Administrativo haber integrado la Asamblea de Representantes, Comisión de Fiscalización y/o Directorio durante dos (2) años consecutivos o alternados. Los directores que ingresaron en abril de este año no cumplen con el requisito dispuesto por el reglamento del Directorio; siendo imposible asegurar que los directores electos en reemplazo de la mitad que se encuentra en funciones actualmente sean candidatos que cumplan específicamente con este requisito, lo que implicaría la imposibilidad fáctica de elegir cuatro (4) de las cinco (5) autoridades que ya resultaron electas el pasado 14 de abril; con las consecuencias jurídicas y funcionales que para la Institución conllevaría esta situación.

Que no respetar el recambio por mitades previsto por la Ley N° 7.163 en esta oportunidad, no solo afectaría el normal funcionamiento del órgano, sino que se estaría violando la propia ley de la Institución cuyo artículo 2° se anuncia como de orden público, y que sería el propio Directorio el que estaría incumpliendo con las funciones que el artículo 23 de la ley 7361 le impone, en especial los incs. a), b), p).

Que, así las cosas, se advierte con meridiana claridad como la medida cautelar dispuesta en el marco de la acción de amparo alteró este sistema de recambio, impidiendo que los representantes electos a fines del 2021 pudieran ingresar a cada órgano de la Caja Previsional Técnica de Mendoza. Una medida cautelar que contiene una prohibición de innovar tiene por objeto evitar que se cambie la situación de hecho o de derecho existente al momento en que se decretó; conservando así el statu quo y evitando que se modifique o altere, pendiente el juicio, el estado de la cosa o situación que la provocó - que es el objeto del litigio- a fin de que no se obstaculice la acción de la justicia. De este modo, la prohibición de innovar tiende a resguardar la inalterabilidad de la situación de hecho o de derecho planteada y, en consecuencia, a impedir que la sentencia se torne ilusoria. Así, la medida cautelar dictada, operó como una verdadera suspensión sobre el sistema de recambio por mitades que prevé la ley para el Directorio, y lo suspendió hasta tanto existiera una decisión definitiva en la causa.

Así, la suspensión provocada por la medida cautelar puso en pausa la posibilidad de efectuar el recambio en todos los órganos de la Caja, y por las características propias en la forma de efectuar dicho recambio en el Directorio, repercutió negativa y directamente sobre este órgano; y lo seguirá haciendo en el tiempo si no se corrige el desfasaje que provocó la suspensión que implicó la medida de no innovar sobre el sistema de recambio por mitades del Directorio.

Que, es dable destacar la necesidad de que el Directorio como órgano de administración de la Caja se reorganice internamente a fin de poder volver a cumplir y respetar el normal desenvolvimiento del mismo, dando así cumplimiento al principio de continuidad que, como se indicó, se asegura respetando el recambio por mitades cada dos (2) años; y que también permite respetar el sistema de reelección de cargos como ya se dijo.

Que la Caja Previsional Técnica, siendo un ente público no estatal, tiene autonomía funcional para darse sus propias normas, reglamentos internos y organizarse internamente a fin de materializar el cumplimiento de la ley y la consecución de los fines previstos por la norma al momento de crearla.

Que, en tal sentido, resulta necesario permitir que el propio Directorio de la Caja Previsional Técnica de Mendoza sea quien se reorganice; cortando desde ahora el desfasaje provocado por la medida cautelar en el recambio por mitades, procurando así la alternancia armónica en los mandatos, para poder evitar que a futuro se den situaciones de solapamiento de cargos, recambios de mandatos que no respeten el plazo mínimo y máximo legal de dos (2) años, directores que no cumplan con el plazo de abstención para poder ser reelectos como directores, o ser elegidos como fiscales, o autoridades dentro del directorio.

Que, una decisión contraria afectaría al normal funcionamiento del órgano que lleva adelante la administración de la Institución; impediría contar con un Directorio bien conformado que cuente con directores que compartan su experiencia en el cargo y los transmita a los recién ingresados; y que de no respetarse la conformación actual, podría impedirse la conformación y el trabajo de las comisiones previstas por el reglamento interno, no se contaría con el quorum necesario para llevar adelante las

reuniones de directorio, lo que impide la toma de decisiones, y dejaría desprovisto el directorio de casi la totalidad de autoridades hasta tanto ingresen los directores electos.

Que, no obstante disponer por reglamento interno del Directorio que el recambio de representantes se efectúe el día 7 de julio del año que corresponda; extraordinaria y exclusivamente debió efectuarse en esta oportunidad el día 14 de abril; en atención a la necesidad de dar cumplimiento inmediato a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia mendocina en el mencionado recurso extraordinario; por lo que debe considerarse el tiempo transcurrido entre el 14 de Abril de 2.023 y el 7 de Julio de 2.023 como un periodo de tiempo extraordinario, debiendo computarse el período de mandato restante hasta el 07 de Julio de 2.025 para Directores, Fiscales y Asambleístas.

Que sobre el respecto, existen dos (2) dictámenes legales que, con diversos argumentos, sugieren preservar la composición actual del Directorio y en consecuencia, recomiendan asegurar que los directores que continuaron en funciones luego del 14 de abril de 2023, fecha en la que ingresaron los directores electos en 2021, continúen en sus cargos hasta el 7 de julio de 2025 -fecha en la que, como se advirtió, también se producirá el recambio de los fiscales y asambleístas-; a fin de materializar el fiel cumplimiento de la ley N° 7361 que es de orden público y que impone el respeto del principio de continuidad de los mandatos, asegurando el respeto del sistema de recambio por mitades previsto; suspendido con motivo de la medida de no innovar dispuesta; todo ello en aras de poner fin al desfasaje provocado en este sistema de recambio y procurando así, la estabilidad institucional de la Caja Previsional Técnica de Mendoza.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERIA, GEOLOGIA Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º: Dispóngase la continuación en sus funciones respecto de los directores que se mantuvieron en sus cargos luego del 14 de abril de 2023, fecha en la que ingresaron los directores electos en 2021, hasta el 7 de julio de 2025.

Artículo 2º: Dispóngase para aquellos asambleístas y fiscales que asumieron sus mandatos excepcionalmente el día 14 de abril de 2023 como fecha de conclusión de los mismos el día 7 de julio de 2025.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia a la Comisión de Fiscalización, archívese por donde corresponda y dese al registro oficial de resoluciones.

ARQ. VICTOR CATTANEO
Presidente Directorio

MMO MARCELO RODRIGUEZ
Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_7663520 Importe: \$ 6440
14/08/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2244

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.286-HC 055-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Elabórese por parte del Departamento Ejecutivo un Plan Municipal de agua potable para ampliar la provisión a todo el territorio departamental. Los reiterados pedidos y reclamos de los vecinos del Departamento relacionados con la falta de servicio de agua potable. y;

CONSIDERANDO:

Que nivel mundial se han propuesto concreciones independientes según las cuales el contenido mínimo del derecho al agua implica entre otros puntos:

- * Garantizar el acceso a una cantidad mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico, para prevenir enfermedades.
- * Asegurar el acceso a instalaciones y servicios sobre una base no discriminatoria, en particular respecto de los grupos más vulnerables.
- * Garantizar un suministro suficiente y regular de agua salubre, con salidas de agua suficientes para evitar tiempos de espera prohibitivos.

Que la administración municipal no puede escapar a la responsabilidad que le compete en cuanto a asegurar a los ciudadanos del Departamento el acceso a este elemento imprescindible para la vida; ya sea a través de la firma de convenios con Instituciones Públicas o Privadas, realización de obras o en lo referente al control que se debe ejercer sobre los prestadores.

Que resulta inadmisibles que en pleno Siglo XXI en nuestro Departamento aún no se haya alcanzado la universalización al acceso al agua potable y a los sistemas de saneamiento no contaminantes para el ambiente.

Que son importantísimos los impactos que los mencionados servicios poseen con respecto a la salud, la mortalidad infantil, así como también en lo que refiere a la desigualdad e inclusión social.

Que en el mes de junio del año 2022 este Honorable Cuerpo aprobó por Ordenanza el expediente proveniente del Departamento Ejecutivo a través del cual se autorizó la constitución de la Municipalidad de Malargüe como Operador del Servicio de Agua Potable.

Que durante toda la temporada estival los vecinos de Colonia Pehuenche I y II, Barrio Nueva Esperanza y Colonia Hípica han sufrido cortes de suministro que se han extendido hasta por diez días.

Que hay vecinos de otros sectores de la zona urbana que no cuentan con el servicio, como es el caso del Loteo Madres Malargüinas.

Que los habitantes de diversos parajes de la zona rural se encuentran en las mismas condiciones, accediendo solo a la entrega de agua potable a través del reparto con camiones, que en la mayoría de los casos no cubren el abastecimiento mínimo indispensable.

Que la elaboración e implementación de este Plan requerirá de la adopción de medidas urgentes encaminadas a movilizar, reorientar y aprovechar los limitados recursos existentes.

Que por lo antes expuesto deben ser priorizadas en cada Presupuesto Anual de Gastos las Obras de Distribución de Agua Potable y Saneamiento.

Que el contenido de este documento se refiere a cómo alcanzar este objetivo, cuáles son las principales acciones a realizar, los plazos (cuándo), los actores (quiénes) y cómo se espera financiarlo. Existen Planes Nacionales dependientes del ENOHA tales como: PROARSA, PROAS II (Programa de Agua Potable y

Saneamiento en Comunidades Menores), PROFESA y PROMES, todos destinados a cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento mediante el aporte de fondos o créditos para obras de Agua Potable o Saneamiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Elabórese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de forma urgente, un Plan Municipal de Agua Potable con la finalidad de ampliar la provisión del servicio de agua potable en todo el territorio Departamental, incluyendo plantas de potabilización.

ARTICULO 2º: Inclúyase en el mencionado Plan a todos los Barrios y Loteos de la Ciudad y a las localidades de todos los Distritos del Departamento para que, de manera gradual y ordenada, se llegue a dotar de agua potable al ciento por ciento (100%) de la población en un lapso de tiempo no superior a cinco (5) años desde la aprobación de la presente pieza legal.

ARTICULO 3º: Elabórese el mencionado Plan a través de la U.T.G.U.R.A en conjunto con referentes de ENOHS, AYSAM y las Instituciones Intermedias del Departamento que representen a los habitantes de las zonas urbanas y rurales sobre las que es preciso intervenir.

ARTICULO 4º: Preséntese la Resolución resultante del trabajo de planificación tal como lo establece la Ordenanza N° 2.199/2.022 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Ejecútase el Plan Estratégico de agua potable, de manera inmediata, una vez concluida la elaboración y obtenida la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en la fase de ejecución, todas las acciones técnicas y administrativas necesarias para realizar las obras de infraestructura y las inversiones correspondientes para brindar este servicio ya sea como Operador (Ordenanza N° 2.163/2.022) o a través de convenios con los organismos nacionales y provinciales y/o empresa/s prestatarias.

ARTICULO 7º: Asegúrese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la provisión regular y suficiente de agua potable a los habitantes de la zona urbana, periurbana y rural de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.017/2.019 "Programa Progresivo de servicio de reparto de agua potable en la zona rural", en tanto se ejecute el mencionado Plan.

ARTICULO 8º: Asígnense las partidas correspondientes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.024 y en los subsiguientes, de acuerdo a la planificación realizada.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRES.

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7665393 Importe: \$ 2360
14/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2245

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.300-HC 056-2.023 Bloque Cuidemos Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Realización de obra eléctrica en el Callejón Mina Car zona de Colonia Hípica. El contenido del Expediente N° 3.113/2.023 Departamento Ejecutivo Municipal en el cual se encuentra el monto asignado para la obra mencionada de un total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000) y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal tiene prevista la obra en el Presupuesto del año 2.023, con un costo de pesos cuatro millones quinientos mil(\$4.500.000)

Que la energía es el combustible necesario para el crecimiento económico y la mejora del bienestar general de la familia permitiendo así el acceso a las oportunidades.

Que la electricidad es una de las principales formas de energía usadas en el mundo actual; sin ella no existiría la iluminación conveniente, ni comunicaciones de radio y televisión, ni servicios telefónicos.

Que no sería posible el estilo de vida que hoy lleva la sociedad ya que gracias a la electricidad es posible el desarrollo de la persona, en la medida de que son esenciales los servicios que se derivan de su uso, tales como la iluminación, la refrigeración de alimentos y el uso de algunos equipos.

Que ya es imposible imaginar la vida sin energía eléctrica la cual ha invadido todas las esferas de la actividad humana; la industria y la agricultura, la ciencia y el espacio de la vida cotidiana.

Que como una de las ventajas de la energía eléctrica más importante la encontramos con el incremento del nivel de vida de la población mundial entendiéndolo que la misma ha permitido un desarrollo exponencial en todo el mundo.

Que el acceso a la misma se ha convertido en esencial para el crecimiento de cada familia y el desarrollo de cada lugar, ya que en los lugares donde todavía no se encuentra se puede observar el deterioro y falta de crecimiento.

Que en la actualidad en el Departamento de Malargüe hay familias que todavía no pueden acceder a la misma y es de vital importancia que a partir de este Proyecto de Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal pueda realizar la obra tan necesaria y esperada por los vecinos.

Que hay veinte familias que no tienen acceso al servicio entre los cuales se encuentran niños con discapacidad en la zona mencionada del Callejón Mina Car de la Colonia Hípica de nuestra Ciudad y es por este motivo su urgencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra presupuestada en el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2.023, "Obra eléctrica en el Callejón Mina Car zona de Colonia Hípica".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las

actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRES.

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7665396 Importe: \$ 1240
14/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2246

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.295-HC 056-2.023 Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre María Mercedes Girelli a la cancha de Hockey de Césped Sintético en el predio del Polideportivo Municipal. Que el Hockey es un deporte de amplia convocatoria en nuestro Departamento con menos de dos décadas de práctica y que fuera promovido inicialmente por la Señora María Mercedes Girelli y;

CONSIDERANDO:

Que desde Marzo del 2.014 nuestro Departamento cuenta con la cancha de Hockey sobre césped sintético.

Que en nuestro Departamento hay cinco clubes que cuentan con equipos de Hockey, entre ellos Atómica, Club Deportivo Malargüe, Club CUAM, Volantes Unidos y en categoría formativas de 8 a 12 años la Escuela Municipal.

Que existe una Asociación A.M.H.A (Asociación Malargüina de Hockey Amateur) conformada por jugadoras de los diferentes clubes.

Que la promotora del deporte a nivel local fue la Profesora María Mercedes Girelli.

Que Mercedes nació en Capital Federal el 30 de julio de 1.975, estudió en zona norte del Gran Buenos Aires; durante el cursado de su Escuela Primaria comenzó también sus primeros pasos en el hockey, deporte que la apasionó desde su inicio, formó parte del equipo Saint Mary of de Hills, años más tarde, también en etapa escolar, pero de nivel secundario formó parte del equipo La Esperanza. Producto de su dedicación, persistencia y talento llega a formar parte del equipo de la Primera División del Club Pueyrredón con Sede en la Ciudad de San Isidro en la Ciudad de Buenos Aires durante las temporadas 1.994-1.995.

Que cuatro años más tarde se recibe de Profesora Nacional de Educación Física en la Universidad de Luján en Buenos Aires, contrae matrimonio y las vueltas de la vida la traen con su familia a la Ciudad de Malargüe en el año 2.003 donde hecha sus raíces y comienza la abnegada tarea de difundir el deporte que le dió tantas satisfacciones, es aquí en esta hermosa Ciudad del Sur Mendocino donde puede sentirse plena, haciendo docencia de la pasión por este deporte, beneficiando a jóvenes y adultos, en la práctica de esta disciplina, al principio con el apoyo del Área de Deporte de la Municipalidad de Malargüe y posteriormente con el nacimiento de clubes que hicieron de éste deporte su bandera.

Que la Profesora María Mercedes Girelli pasó a la Inmortalidad a la edad de 47 años, el día 26 de mayo

del año 2.023, producto de una larga enfermedad a la que enfrentó con valentía y fortaleza.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre “María Mercedes Girelli” a la cancha de hockey de césped sintético emplazada en el Centro Cultural y Deportivo Malal-Hue del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Hágase entrega de una copia de la presente pieza legal a los Clubes locales que llevan adelante esta práctica y a los familiares directos de la Profesora María Mercedes Girelli.

ARTÍCULO 3º: Colóquese una Placa que contenga la siguiente Reseña: María Mercedes Girelli 30/07/1975 – 26/05/2.023 “En Reconocimiento como pionera del Hockey en Malargüe, por su Generosidad, Fortaleza, Humildad y Pasión reflejada en el deporte de nuestro Departamento, Siempre estarás en nuestros corazones”.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES.

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7665401 Importe: \$ 1440
14/08/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1958

VISTO, el Expediente Interno N° 5.295/2023, ORDENANZA N° 2246/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2246/2023 Ref.: "Impóngase el nombre María Mercedes Girelli a la cancha de hockey de césped sintético emplazada en el Centro Cultural y Deportivo Malal-Hue de Departamento de Malargüe".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 08 de Agosto de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7665389 Importe: \$ 320
14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1975

VISTO, el Expediente Interno N° 5.286/2023, ORDENANZA N° 2244/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2244/2023 Ref.: "Elabórese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de forma urgente un Plan Municipal de Agua Potable con la finalidad de ampliar la provisión del servicio de agua potable en todo el territorio Departamental, incluyendo plantas de potabilización".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 08 de Agosto de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7665387 Importe: \$ 360

14/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1977

VISTO, el Expediente Interno N° 5.300/2023, ORDENANZA N° 2245/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2245/2023 Ref.: "Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra presupuestada en el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2023, OBRA ELÉCTRICA EN EL CALLEJÓN MINA CAR ZONA DE COLONIA HÍPICA".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 08 de Agosto de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7665388 Importe: \$ 320

14/08/2023 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

EULER S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de Mayo de 2.023. 2.- SOCIOS: Juan Pier Morales, D.N.I. 12.974.227, CUIT Nro.: 20-12974227-6, argentino, con domicilio en Carril Gómez 3350, Coquimbito, Maipú, Mendoza, de estado civil casado, Ingeniero Electromecánico, nacido el trece de marzo de 1.957 y el señor Rodrigo Gaston Morales, D.N.I. 35.197.565, CUIT Nro.: 20-35197565-3, argentino, con domicilio en Carril Gómez 3350, Coquimbito, Maipú, Mendoza, de estado civil soltero, Ingeniero Electromecánico, nacido el veinticuatro de setiembre de 1.990- DENOMINACION: EULER S.A.S., 4.- SEDE SOCIAL: Carril Gómez 3333 Coquimbito, Maipú, Mendoza. 5.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) INDUSTRIAL: Industrias manufactureras de todo tipo. Fabricación de productos de la industria metalmecánica y equipamiento industrial. Fabricación de elementos electromecánicos y electrónicos. Fabricación de piezas y estructuras plásticas y metálicas. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de materiales de construcción, de productos de la industria metalmecánica, ya sean de fabricación propia o de terceros, tratamientos de piezas mecánicas, plegados o adquiridos a terceros para su reventa en todas sus formas. Comercialización y reparación de electromecánicos y electrónicos. D) SERVICIOS: Servicios de ingeniería, desarrollos web, desarrollo de software en diferentes sistemas operativos, reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos y electrónicos Instalación y mantención de circuitos cerrados de video, mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios para la industria, en forma directa o indirecta, en el país o en el extranjero. Podrá igualmente efectuar prestación de sus servicios, mediante su presentación en licitaciones públicas y/o concursos privados o públicos de precios, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuviesen lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. E) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, eléctricas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas, y servicios sanitarios. Montajes de redes eléctricas. Consultoría técnica de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Mantenimientos en general sobre los ítems descriptos o aquellos que se generan a partir de los mismos. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ellas F) TRANSPORTE: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con cero centavos) representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Juan Pier Morales, Administrador Suplente: Rodrigo Gaston Morales 9.- LA ADMINISTRACION Y

REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables. 12.- Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Pier Morales, suscribe la cantidad de 2.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y el señor Rodrigo Gaston Morales , suscribe la cantidad de 2.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea que los socios integran la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500), que se justificará mediante acta notarial de integración del capital, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7660537 Importe: \$ 2360
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

“BRISAS DE CAMPO S.A.S.” Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha cuatro de Agosto del año dos mil veintitrés (04/08/2023) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada “BRISAS DE CAMPO SAS” conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: OLMEDO GABRIEL EDUARDO, DNI N° 24.656.076, CUIT N° 20-24656076-6, de nacionalidad Argentino, nacido el día 20 de Agosto del año 1975, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pte. Quintana N° 470 – Perdriel – Luján de Cuyo - PROVINCIA DE MENDOZA, y el Señor GUERRERO MANUEL, DNI N° 13.395.244, CUIT 20-13395244-7, de nacionalidad Argentino, nacido el día 01 de Diciembre del año 1957, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 500 – Manz. D Casa 8 – Nueva Ciudad – Guaymallén – PROVINCIA DE MENDOZA, 2) Denominación: “BRISAS DE CAMPO SAS” 3) Domicilio: Domicilio de sede social: Calle Pte. Quintana N° 470 – Perdriel - Luján de Cuyo – PROVINCIA DE MENDOZA. 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 5) -OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El capital social es de pesos \$ 200.000,00, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción. 7) Administración y Representación: Administrador titular Señor OLMEDO GABRIEL EDUARDO, DNI N° 24.656.076, CUIT N° 20-24656076-6, de nacionalidad Argentino, nacido el día 20 de Agosto del año 1975, profesión:, comerciante, estado civil soltero , con domicilio en calle Pte. Quintana N° 470 – Perdriel – Luján de Cuyo - PROVINCIA DE MENDOZA - ARGENTINA, administrador suplente al Señor GUERRERO MANUEL, DNI N° 13.395.244, CUIT 20-13395244-7, de nacionalidad Argentino, nacido el día 01 de Diciembre del año 1957, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 500 – Manz. D Casa 8 – Nueva Ciudad – Guaymallén – PROVINCIA DE

MENDOZA - ARGENTINA, todos por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7661098 Importe: \$ 1400
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

FDV S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: el Sr. FAVA DELERBA, Maximiliano Ezequiel, argentino, nacido el 26 de Enero de 1.994, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miguel Cane N.º: 99, Barrio Laprida, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 37.958.807. 2) Fecha del acto constitutivo: 08/08/2.023. 3) Denominación: FDV S.A.S. 4) Domicilio Social: Miguel Cane N.º: 99, Barrio Laprida, Godoy Cruz Mendoza. 5) Objeto Social: a) Prestación de Servicios; b) Comercial; c) Industrial; d) Metalúrgica; e) Construcción, f) Inmobiliaria, g) Importación y Exportación, h) Transporte, i) Alquiler, j) Participación en licitaciones públicas y privadas de todo tipo, k) Agropecuaria; l) Financiera; m) Fiducia y n) Mandatos. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. FAVA DELERBA, Maximiliano Ezequiel, titular del DNI N.º 37.958.807, quien ejercerá su función por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Sra. DELERBA, Verónica Alejandra, titular del DNI N.º: 22.059.482. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente Sr. FAVA DELERBA, Maximiliano Ezequiel. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7662256 Importe: \$ 600
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION. EL PORTEÑO DE LA FERIA S.A.S. por instrumento privado de fecha 31/07/2023. 1- Accionistas: José María Lozano, DNI 12.087.689, CUIT 23-12087689-9, Argentino, nacido el 05/04/1956, comerciante, casado, domicilio: Gomensoro 1397, San José, GUAYMALLEN, MENDOZA, y Susana Fabian, DNI 17.126.993, CUIT 27-17126993-3, Argentina, nacida el 04/10/1963, comerciante, casada, domicilio: Gomensoro 1397, San José, GUAYMALLEN, MENDOZA. 2-Sede social, domicilio legal y fiscal: Pelegrini 163, Of. A 1, Capital, Mendoza. 3- Duración de la sociedad: Noventa y nueve (99) años. 4- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- Capital Social: es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6- La sociedad prescinde de la sindicatura. 7- El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. 8- Administrador titular a: José María Lozano DNI N° 12.087.689, Administrador suplente a: Susana Fabian, DNI N° 17.126.993

Boleto N°: ATM_7663658 Importe: \$ 640
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

LOGONLE S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Graciela Edith Lopópolo, DNI N° 23.710.854, CUIL N° 27-23710854-5, de nacionalidad argentina, nacida en San Rafael, Mendoza, Argentina, con fecha 10 de Febrero de 1.974, de 49 años de edad, profesión docente, estado civil casada, con domicilio en calle Florida N° 1.076, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina; y Roberto Eduardo González Lecchi, DNI N° 23.328.728, CUIT N° 20-23328728-9, de nacionalidad argentina, nacido en San Rafael, Mendoza, Argentina, con fecha 21 de Marzo de 1.973, de 50 años de edad, profesión ingeniero, estado civil casado, con domicilio en calle Florida N° 1.076, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Ocho de Agosto de 2.023.- 3º) Denominación: "LOGONLE S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Juan Terres N° 1.430, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas correspondientes. La sociedad tendrá todos los derechos y obligaciones que en su carácter de fiduciario no financiero le corresponda de acuerdo a normas legales vigentes. La sociedad estará facultada para actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado inmobiliario ejerciéndolo con fines lucrativos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, en administraciones, y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes fideicomitidos, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares.- Como asimismo realizar operaciones inmobiliarias, afectando sus propiedades o de terceros por sistemas de fideicomiso sean de Administración, para Construcción o de Garantía; comprar, vender, explotar, construir, administrar, alquilar y subdividir toda clase de bienes fideicomitidos, sean inmuebles urbanos o rurales y constituir Derecho Real de Propiedad Horizontal o Conjuntos Inmobiliarios; participando en la intermediación o intercambio de bienes inmuebles; en Loteos, fraccionamientos, urbanizaciones en general de predios sometidos a Dominio Fiduciario.- Pudiendo a tal fin, la Sociedad, tener plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto; actuando como fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 2.000 acciones de un (1) voto cada una y de CIEN pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el escribano Octavio Paulo Barolo.- La integración se efectúa de la siguiente manera: Graciela Edith Lopópolo integra la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), es decir el 20% del capital social y Roberto Eduardo González Lecchi integra la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), es decir el 80% del capital social; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Roberto Eduardo González Lecchi, DNI N° 23.328.728, CUIT N° 20-23328728-9; Administradora Suplente: Graciela Edith Lopópolo, DNI N° 23.710.854, CUIL N° 27-23710854-5; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-

Boleto N°: ATM_7665419 Importe: \$ 1600
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TUNATYA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad "TUNATYA SAS" conforme a las siguientes previsiones: - 1º Accionistas: el Sr. MARINARO, Pablo David, D.N.I. N° 35.928.122, C.U.I.T. N° 20-35928122-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1991, profesión buzo profesional, mayor de

edad, soltero, con domicilio en calle Huarpes 3651 de la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y la Sra. RODRIGUEZ, Keila Marianela, D.N.I. Nº 35.516.475, C.U.I.T. Nº 27-35516475-1, de nacionalidad argentina, nacida el 10/04/1990, mayor de edad, profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Alsina 2169 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; - 2º Fecha del acto constitutivo: 20 de Julio del año 2023; - 3º Denominación: "TUNATYA SAS"; - 4º Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Corrientes 1004, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; - 5º El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; - 6º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y graficas en cualquier; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; -7º El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: el socio Marinaro, Pablo David suscribe la cantidad de cien mil (125.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la socia Rodríguez, Keila Marianela suscribe la cantidad de cien mil (125.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos cincuenta mil (\$62.500), el que se destinará a la creación de un plazo fijo a nombre de los administradores titular y suplente para ser presentado ante autoridad de contralor, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; - 8º Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por la Sra. Rodríguez, Keila Marianela, D.N.I. Nº 35.516.475, administrador suplente será el Sr. Marinaro, Pablo David, D.N.I. Nº 35.928.122; - 9º La sociedad prescinde de sindicatura. - 10º Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7666103 Importe: \$ 1560
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BHADRA SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 09/08/2023. 1.- Socios: a) Luis Horacio Ortiz, 50 años, casado, argentino, comerciante, Olascoaga 583, departamento Capital, DNI 22.857.110, CUIT 20-22857110-6 b) Marcela Fabiana Marzetti, 46 años, casada, argentina, Lic. en adm. de empresas, Olascoaga 583, departamento Capital, DNI 25.354.972, CUIT 27-25354972-1 2.- Denominación: "BHADRA S.A.S.". 3.- Sede Social: Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Departamento Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y

de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente forma: Luis Horacio Ortiz suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Marcela Fabiana Marzetti suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: a) Luis Horacio Ortiz con domicilio especial en la sede social b) Marcela Fabiana Marzetti con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Renzo Ezequiel Ortiz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7666300 Importe: \$ 720
14/08/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asoc. Civil Amas de Casa Cuyana, convoca asamblea general ordinaria para el día 12 de agosto del 2023 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs en segunda convocatoria en la sede social, sita en calle Cornelio Moyano 720 de San José Guaymallen, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1- Tratamiento y aprobación de las Memorias y balances de los ejercicios económicos de los periodos de los años (2021) y (2022). 2- Elección de Autoridades

Boleto N°: ATM_7638453 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre del 2023, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2023; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados, 6°) Designación de un Director Titular y uno Suplente por tres años. Distribución de cargos. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7657290 Importe: \$ 2000
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Club de Leones de San Rafael, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Agosto de 2023 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00. horas en segunda convocatoria, sita en Pedro Vargas 1588 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de Junio de 2023. 3. Elección de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7659180 Importe: \$ 360
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CITACIÓN a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: **CONSORCIO DE EDIFICIO MODIGLIANI:** En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de julio del 2023, citase a Asamblea General Extraordinaria, en carácter de: PRIMERA CITACIÓN: el día 25 de agosto de 2023 a las 14 hs. y SEGUNDA CITACIÓN: Viernes 01 de setiembre de 2023 a las 14 hs. En el domicilio de calle Pedro Molina 249 PB-Of: 5, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los temas enunciados en el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un propietario para que presida la asamblea; 2) Designación de dos propietarios para que firmen junto al presidente de la asamblea las respectivas actas; 3) Rendición de cuentas del administrador. Cuadro de Ingresos y Egresos por los ejercicios 2019, 2020 2021 y 2022; 4) Aprobación de la gestión del administrador y su respectiva rendición de cuentas; 5) Designación del nuevo administrador; 6) Actualización de los honorarios del Administrador; 7) Expensas extraordinaria para mantenimiento, arreglo, pintura total de fachada y espacios comunes del edificio, ascensor y otras reparaciones necesarias; 8) Tratamiento y designación nuevo portero y su forma de contratación. 9) Designación del abogado para iniciar las acciones administrativas y judiciales por las obras clandestinas del Edificio.-

Boleto N°: ATM_7661047 Importe: \$ 480
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL B° SOLAR DEL TRÉBOL DE GUAYMALLÉN CONVOCASE, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social en calle Bandera de los Andes N° 8227 Manzana "E" Casa 01, Rodeo de la Cruz- Guaymallén, Mendoza el día 31 de AGOSTO del 2023 a las 10,00 horas. Para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados/vecinos para firmar el acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2022 y 2023; y 4) Tratamiento y elección de nuevas Autoridades.

Boleto N°: ATM_7662210 Importe: \$ 400
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR SEGUNDO MANUEL ESTEVES Por Resolución de la Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de Septiembre de 2.023, a las 17 horas, en la sede social, sita en Alem 670 de la Ciudad de Tunuyán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.022. 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_7663362 Importe: \$ 440
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

S Y A S.A. Se convoca a los señores accionistas de S Y A S.A. a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Septiembre de 2023 a las 17:00hs en el domicilio de la sede social, Ruta Provincial 50 N° 2.852, El Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio n° 21, cerrado el 30 de abril de

2023 (art 234 inc 1º ley de sociedades comerciales), 2 – Consideración y distribución de los resultados del ejercicio, 3- Gestión del directorio, 4- Remuneración del directorio, 5 – Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, 6 – Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. Los accionistas deberán depositar los títulos representativos para su registro en el Libro Depósito de acciones y asistencia a Asambleas Generales, con 72 horas de antelación a la fecha de la Asamblea. Los representantes deberán concurrir con los poderes debidamente certificados.

Boleto N°: ATM_7665371 Importe: \$ 2200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 05 de Agosto de 2023, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Setiembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2023; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM_7665445 Importe: \$ 2000
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Años 20”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Patricias Argentinas 445, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de secretario y vocal titular por el término que resta para completar el mandato de las autoridades vigentes.

Boleto N°: ATM_7665550 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

“Convóquese a los Señores Accionistas de **JAGUAR S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Agosto de 2023, en la sede social de la Empresa, cita en Francisco Evans 1297, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 hs en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el Quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del Día, a saber: 1. Designación de accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración y en su caso, aprobación de los Estados Contables y Balance general, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 3. Distribución de Utilidades. 4. Honorarios del directorio y gestión del directorio.”.

Boleto N°: ATM_7665593 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AGUAS DE PERDRIEL”**, convoca a

sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de setiembre de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio Las Palmeras M:C-C:01, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de Memorias: a) Desde el día 31/12/2020 al día 30/11/2021, y b) Desde el día 01/12/2021 al día 30/11/2022; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/11/2021, y b) 30/11/2022; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7666186 Importe: \$ 400
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO AGROPECUARIO LA CONSULTA Por Resolución de su Comisión Directiva y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 2023, a las 19:00 hs. En el domicilio de la sede social de la entidad sito en calle San Martín 231, La Consulta, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Lectura del Acta de Comisión Directiva anterior 2º Designación de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.- 3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual 2022 - 4º Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2023 con su respectivo comparativo anterior 5º Elección y conformación de la Comisión Directiva y revisores de cuenta. En caso de no obtener quorum se aguardará hasta las 20 hs para continuar con la asamblea en segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_7666225 Importe: \$ 480
14/08/2023 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día veintinueve de agosto de 2023 a las 20:30 hs., que se realizará en forma presencial en su sede de calle Peltier N° 10 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Otorgamiento de autorización al Directorio para la enajenación de los inmuebles de propiedad de esta Caja, ubicados en los departamentos de General Alvear, Las Heras y Capital, Provincia de Mendoza, inscriptos en el Registro de la Propiedad en las matrículas 11873/18; 11874/18; 07635/18; 98501/3; 57003/1 y 21540/1 respectivamente.- Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 17/08/2023 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 23/08/2023 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. QUÓRUM: La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_7661097 Importe: \$ 2280
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de agosto de 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022; 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021 y 31/12/2022; 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7658237 Importe: \$ 1400
09-10-11-14-15/08/2023 (5 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de **PATAGONIA GREEN S.A.** para el día veinticuatro (24) de Agosto de 2.023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 4°) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5°) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 6°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 7°) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 8°) Determinación y Designación de las Autoridades del Directorio, por el término estatutario de tres ejercicios. 9°) Consideración de aumento del capital social con prima de emisión y reforma del artículo Quinto (5°) del Estatuto Social para reflejar el aumento de capital mencionado. 10°) Consideración de cambio de domicilio de la sede social. Se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7655094 Importe: \$ 4200
04-07-09-11-14/08/2023 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Agosto de 2.023 a las 20.30 hs en el Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Líbano N° 282 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Lectura y Aprobación acta anterior 2- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta 3 - Convocatoria fuera de termino 4- Consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31/12/2022

Boleto N°: ATM_7660502 Importe: \$ 1200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-05813183-GDEMZA-DGIRR, TIERRAS DEL ANDE S.A., perforará, en calle Araoz N° 2750, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo 180 m,12", para Uso Agrícola, N.C.:06-99-00-0200-669883.

Boleto N°: ATM_7663741 Importe: \$ 160

14-15/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden Sexta Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos:13-04173570-2 ((010406-157562)), caratulado VILLAFañE CRISTINA HAYDEE C/ COCHERIA JOSE GIMENEZ E HIJOS Y OTROS P/ DESPIDO fojas 196 y fs.198 y fs.210 rematará, "con base, a Viva Voz y al Mejor Postor", día 24 de agosto 2023, 9 hs. Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N°322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, 1.287 (un mil doscientos ochenta y siete) ACCIONES SOCIETARIAS embargadas en autos pertenecientes a la demandada MARIELA CAROLINA GIMENEZ, DNI 27.931.027 que recaen sobre el Registro de Acciones nro 1 de "GIMENEZ SEPELIOS S.A "33-71606037-9 , domicilio fiscal en Benjamín Argumedo 4.924, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Base \$ 6.000.000 con incrementos mínimos entre eventuales posturas de \$ 250.000. Gravámenes: estos autos, otros: fs.208. En dicho acto el que resulte adquirente deberá abonar, Impuesto Fiscal 1,5%, Señal 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. (Art.46 CPCCYT) (art. 249 del C.P.C., art. 21 C.P.L.) Es a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de las Acciones Societarias a su nombre. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel.: 2615 393943.

S/Cargo

14-16-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle ESPAÑA 713 - 3 PISO - de Ciudad de Mendoza, por orden del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 7489 caratulados "OPFI S.A. C/ ALONSO, LUIS BERNABE P/ CAMBIARIA", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del CPCCyT) el próximo 18 de AGOSTO del 2023 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140 CV M 4X2 EU5, año fabricación 2018 – Tipo: Pick - Up, color gris oscuro, estado de uso y conservación muy bueno, Dominio AD-005-QG. Posee, Aire Acondicionado, radio AM/FM Y CD, cierre centralizado, levanta vidrio eléctrico, alarma, tapizado en muy buen estado de uso y conservación, 5 cinco cubiertas armadas en muy buen estado, llave y gato para cambio de cubiertas, propiedad 100% a nombre de ALONSO, LUIS BERNABE con DNI 12.034.083. Motor VOLKSWAGEN n° CNF 101902 y chasis VOLKSWAGEN n° 8AWDD22H4JA054619, con trámite de verificación realizado, documentación del vehículo, tarjeta verde. Fotos del vehículo agregadas en autos. INSCRIPCIONES: Registro Nacional Propiedad del Automotor n° 06. DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza \$ 191.420,44 periodos 03/2020 al 01/2023, deudas actualizable a fecha de pago. GRAVAMENES: PRENDA: A favor de VOLKSWAGEN S.A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. Prenda grado 1, inscrita el 27/07/2018, monto \$ 515.287,12. EMBARGO: En autos n° 7489 caratulados "OPFI S.A. C/ ALONSO, LUIS BERNABE P/ MONITORIO, del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza, Monto \$ 229.292,62, inscripto el 23/10/2020. CONDICIONES VENTA: Base de Remate \$ 6.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 50.000 entre posturas a viva vos. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subasta. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de señal, más 10% de comisión y el 4,5 % de impuesto fiscal, dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos. Saldo una vez aprobada la subasta. Téngase presente que el 4.5% del Impuesto Fiscal deberá ser abonado a ATM por el adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (Art. 287 del CPCCyT). Informes, deudas y fotos del automotor agregadas en autos, no aceptándose reclamos posteriores, por fallas o defectos de los mismos después de la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (artículo 268 del CPCCyT). Publíquense edictos durante DOS días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 270 Inc. I y II del CPCCyT), debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal, 48 horas antes de la subasta. Exhibición: días 16 y 17 de Agosto en Barrio San Francisco del Monte, calle Reboledo 2471 del Departamento de Guaymallen, en el horario de 13:30 a

15:30 horas. Informes Secretaria del Juzgado, Martillero, celular 261-3055045, Actora 4205273 –

Boleto N°: ATM_7645044 Importe: \$ 3840
10-14-16/08/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Laboral, sala N°2, de esta Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos N°2.989 y Ac. 3.073 caratulados GARRO ENRIQUE ANGEL C/ SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ SUMARIO. Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan, identificado como NC 01-48-780380, Antecedente Dominio N° 1078, Folio 275, Tomo 2, Año 1911, Fracción Lote III, a nombre de la accionada SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$14.290.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate.- Rematara el 31 de Agosto próximo a las 10:00 hs, sito en el Segundo Piso de Calle 9 de Julio y Chubut, San Martin, Mendoza, (Poder Judicial.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Avenida Circunvalación S-W N°749 S, Lateral de RNA014 Departamento Capital, Desamparados, Provincia de San Juan, con una superficie según plano y título de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CUADRADOS CON 07 DECIMETROS CUADRADOS. (5.141,07m2), y Según Plano Mensura (5.168,15m2); INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Dominio N° 1078, Folio 275, Tomo 2, Año 1911, Fracción Lote III, Nomenclatura Catastral N°01-48-780380-0000-0; GRAVAMENES: 1) Embargo en estos autos por la suma de pesos \$1.000.000,00. 2) Hipoteca 1°Grado: a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros por la suma de \$ 4.850.000,00 segun escritura del 13 /12/ 1983. DEUDAS: No posee deudas hasta la fecha. MEJORAS: Dicha propiedad es un terreno Baldío con frente Este delimitado al lado Sur con un perímetro de tela romboidal y palos y en su lado Norte con una calle de acceso asfaltada, el terreno se emplaza en unos 80mts apox. Donde luego se ensancha transformándose en un cuadrado de 50mts x 60 mts aprox. en su perímetro total. En el lote ensanchado al final del inmueble se observan la existencia de 20 piletones de cemento armado en forma de cilindros de 7mts de altura por 12mts de ancho aprox. cada uno de ellos, en aparente desuso. Ocupando aproximadamente estos 20 piletones unos 3.500mts de la totalidad del terreno. El inmueble no posee ningún servicio como Cloacas, Luz, Agua y Gas Natural, como también se observa que el mismo se encuentra libre de ocupantes. BASE REMATE: \$14.290.000,00. De donde partirán las ofertas. para proceder a la apertura de los sobres en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT). Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Además, deberá quedar consignado en el acta de la subasta el orden de prelación de las ofertas debiendo ocupar el primer lugar la de mayor valor y el último la de menor cuantía.- Adquirente abonara acto subasta 3% comisión y 4,5% impuesto

fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. CUENTA BANCARIA N° 9901883169, CBU: 0110280450099018831693, SUCURSAL N°1920, BANCO NACION ARGENTINA, SAN MARTIN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7659268 Importe: \$ 11000
10-14-16-18-22/08/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos 47.495 "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/QUIEBRA VOLUNTARIA p/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR" REMATARA día QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (15/08/2023) a las ONCE HORAS (11:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AL MEJOR POSTOR, bienes propiedad del fallido: LOTE UNO: SIN BASE. MOTOMOTOCICLETA MARCCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMHA1621171; CUADRO MARCA BRAVA N° 8DYC11071AV008368; MODELO AÑO: 2010; CILINDRADA/POTENCIA: 107cm3. LOTE DOS: CON BASE DE \$ 480.000,00. AUTOMOTOR MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN TRES PUERTAS, MODELO GOL GL; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1352606; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ3ZNT117337; MODELO AÑO 1992. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 4.5% ATM - compra en subasta -art. 6, inc "h" Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@mariagracielanunez. Org.

Boleto N°: ATM_7608952 Importe: \$ 1800
08-10-14/08/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.460 caratulados: "FRIAS ORNELLA XIOMARA P/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIECISEIS DE AGOSTO DE 2.023, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, a VIVA VOZ Y CON BASE DE VENTA de \$ 1.350.000 (según tasación obrante a fs. 154 de autos), al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, automotor marca Citroen, dominio GCT-767, modelo C3 1.4 HDI Exclusive, tipo sedán 5 puertas, año 2.007, motor marca Citroen N° 10FD831617988, chasis marca Citroen N° 935FC8HZK7B515458,. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM), conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.432, aprobada subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 287 y 288 del CPCCyT. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 07 al 14/08/2023, de 15,00 a 18,30 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante, Síndico Edgardo Barón, Tel. 2604-402032 ó Enajenador, Tel.: 2604-588367, San Rafael, Mza.

Boleto N°: ATM_7637483 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358957-4 7798 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CID-794 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CID 794. Marca: FORD. Modelo: FIESTA LX D. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° RTLW224401. Chasis N° 9BFZZZFHAWB224401. Titular: AGUILERA MARCELO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 14.234,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 221.635,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7653533- Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04812208-0 3775 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 566-LKF P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 566 LKF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJF1463486. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC800799. Titular: MONTOYA LOAIZA YONATAN YEFRI. Deudas: ATM debe \$ 5.771,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 486.748,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7653631 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06978114-9 16298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 102-HLR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 102 HLR. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*11A07016*. Cuadro N° LHJXCHLA5B2736450. Titular: RODRIGUEZ JORGE RAUL. Deudas: ATM debe \$ 9.690,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 582.907,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7658391 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358250-2 259128 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 399-LLC P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 399 LLC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1010556. Cuadro N° 8CVPCKD04CA007093. Titular: FERNANDEZ NAHUEL ALAN. Deudas: ATM debe \$ 5.771,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 306.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7658392 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03823974-5 253669 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 892-JCS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 892 JCS. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3044457. Cuadro N° 8BPS4KLT1CC020847. Titular: OLIVERA JOSUE MATIAS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 21.339,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 144.613,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7658409 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358247-2 259126 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 332-CVF P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 332 CVF. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUS100. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6034546. Cuadro N° 8ELM031106B034546. Titular: GIANFORMAGGIO MONICA BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 5.337,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.334,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7658413 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444535-5 259482 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DTW-465 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DTW 465. Marca: HONDA. Modelo: CIVIC LX. Modelo año: 2001. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° D17Z2E06450. Chasis N° 93HES15501Z050202. Titular: ABASTO GABRIEL ALAN ROLANDO. Deudas: ATM debe \$ 49.441,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 202.429,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7658420 Importe: \$ 1800
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06722901-5 260455 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL SUZUKI DOMINIO 340-LLC P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 340 LLC. Marca: SUZUKI. Modelo: EN125. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMI-2*A2P47577*. Cuadro N° 8ESS02125GB805167. Titular: TREJOS CORRALES ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 2.880,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 214.033,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL Primer

juzgado de procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de mendoza, a cargo de la Dra Lucia Sowsa CUIJ N° 13-03875905-6 011901-1250725 METAL 1 SA. P/ QUIEBRA, hace saber a los acreedores que a fs 8929 ha sido presentado el PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL REFORMULADO. Publíquese por dos dia. Fdo Dra laura Patricia Engler Andre- Secretaria

C.A.D. N°: 26246 Importe: \$ 320
14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Autos N° 13-05032592-4 (011903 - 1020163) caratulados "SZACHLAJ ESTEBAN EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" Se hace saber que se ha declarado la conclusión del concurso preventivo del Sr. SZACHLAJ ESTEBAN EZEQUIEL, DNI N° 25.822.190, CUIT 20-25822190-8 (art. 59 LCQ) en estos autos. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto N°: ATM_7665508 Importe: \$ 160
14/08/2023 (1 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 188/193 autos N° 13-05513679-8 caratulados: "FLORES RODOLFO HERNAN P/ QUIEBRA D (HOY CONC. PREV. FS. 74)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FLORES, RODOLFO HERNÁN, DNI 33.705.468, CUIL 20-33705468-5 con domicilio en B° México, Mzna. D, casa 6, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Establecer el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el UNO DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26245 Importe: \$ 4600
11-14-15-16-17/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.768 caratulados: "CASTRO MARIA ELENA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA CASTRO, con D.N.I. N° 26.155.553. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio

indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26240 Importe: \$ 4600
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.584 caratulados: " ORQUERA MARIA JULIETA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA JULIETA ORQUERA con D.N.I. N° 27.405.349. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26244 Importe: \$ 4600
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07210742-4 (011903-1022165), caratulados "VEGA GUSTAVO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDORDIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VEGA GUSTAVO ALBERTO, DNI 21.369.593, CUIL 20-21369593-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2023, 3) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7661174 Importe: \$ 2400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N° 13-07152374-2 caratulados: "BERRIOS VERONICA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de julio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA ELIZABETH BERRIOS, DNI N° 36.961.256, CUIL N° 27-36961256-0 con domicilio en Buenos Aires 250, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567 1° PISO, OF 1 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26242 Importe: \$ 6800
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 autos N° 13-07238549-1 caratulados: "TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA FERNANDA TORRES, DNI N° 24.986.489, CUIL N° 27-24986489-2 con domicilio en Richieri 521, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARRERA, JESICA SUSANA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26243 Importe: \$ 6600
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial. CUIJ 13- 07245696-8 (011901-1254423) caratulados: "AGÜERO ANGEL MAURICIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 24 de julio de 2023, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a AGÜERO, ANGEL MAURICIO, DNI 36.582.399, CUIL 20-36582399-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/06/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7657655 Importe: \$ 2000
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Mendoza, 01 de Agosto de 2023. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos n° 411283, caratulados "CASTRO JORGE EDUARDO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y

SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 1: “Mendoza, 01 de febrero de 2022. Téngase a la Dra. Rocio Adriana Terrera por presentada parte y domiciliada por Jorge Eduardo Castro a merito de escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana “D” casa nº 9-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza e inscripto al asiento nº 28.705, FS. 901 Tº 57-C de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.

Boleto N°: ATM_7661176 Importe: \$ 3400
14-16-18-22-24/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3.329 caratulados: “ORTIZ DAMIAN ABEL Y OTROS C/ MARAVILLA DE ESCUDERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, inscripto como 2º Inscripción, bajo el N° 588, fs. 181, Tº 4, de San Martín, Mendoza, ubicado en Calle Molina s/n, Alto Salvador, Departamento San Martín, Mendoza, inscripto a nombre de la Sra. CATALINA MARAVILLA DE ESCUDERO, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_7661395 Importe: \$ 280
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. EXPTE. N° 251.731, CARATULADOS “MARTINEZ MONICA BEATRIZ C/ SGROI ANTONIO ALFREDO - SGROI MARIA GRACIELA - SGROI CATALINA INES - PRESUNTOS HEREDEROS DE MARIANO SGROI Y PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO SGROI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a presuntos sucesores del Sr. MARIANO SGROI, DNI 3343528 y del Sr. ANTONIO SGROI, personas de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 301 por este Tribunal: “Mendoza, 21 de Junio de 2023. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Martinez Monica Beatriz, respecto de inmueble que se encuentra ubicado en calle Gobernador Ortega n.º 3394 de La Primavera, Guaymallén, Mendoza, el que se encuentra inscripto como segunda inscripción del n.º 6429, fs. 463 Tº47 de Guaymallén con una superficie según plano de medida de 637,81 m2 declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de la accionante desde el 1/1/2003. II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 inc. V del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Oficiése a sus efectos.- V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI- Juez”.

Boleto N°: ATM_7663598 Importe: \$ 720
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262904 caratulados "D'AMBROCIO NORBERTO OMAR C/ CLEMENT SILVANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. Clement Silvano, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de septiembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 79. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al Sr. CLEMENT SILVANO en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. mg Fdo: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA - Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Videla Aranda N° 2464. Datos de Inscripción: Título I: N° 19065, fs. 573. Tomo 77 – C de Maipú. Escritura: 31-08-1960. Título II: Matrícula N° 156126. Asiento A - 1 de Maipú. Escritura: 14-03-1985. Titular Registral: Clemente Silvano; Atilio Florencio D'ambrocio

Boleto N°: ATM_7665407 Importe: \$ 4800
14-16-18-23-25/08/2023 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.519, CUIJ: 13-07250131-9((022003-42519)), caratulados: "CHAVES DENIS MIGUEL C/ DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON ELENA, DE ANDREIS SASSARINI RENATO, DE ANDREIS SASSARINI HUMBERTO Y DE ANDREIS SASSARINI AURELIO JOSE MARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado, el actor Sr. Denis Miguel CHAVEZ, D.N.I. N° 35.623.624, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal SUR con calle Pampa N° 450, constante de una superficie pretendida de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (676,64 m2), se circunscriben dentro de los límites y linderos que se referencian: Frente SUR: 19,90 metros con calle Pampa; NORTE: 19,90 metros con Bodegas y Viñedos Juan Manzano S.A.; ESTE: 33,60 metros con más superficie del título correspondiente al plano para título supletorio N° 14059/18 y OESTE: 33,60 metros con Waziri Jaliff y Antonio Jaliff, le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 18-02-01-0022-000004-0000-1, Padrón Territorial 68-02570-9, Padrón Municipal 70200-1. Inscripto en Matrícula N° 18/21009, de General Alvear, Mendoza a Nombre de: ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON 25%; RENATO DE ANDREIS SASSARINI 25%; HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI 25% Y AURELIO JOSÉ MARIO DE ANDREIS SASSARINI 25%; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan,

ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7665421 Importe: \$ 3200
14-16-22-24-28/08/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N.º 1. Provincia de Mendoza. Ubicado en Calle España 480, piso 6, Ciudad, Mendoza. Jueza Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. Hace saber que en los autos N° 270.088 "DIGITAL_FUNES MIRTA EDITH Y FUNES RAUL SERGIO C/CAVAGNARO VICTORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A los herederos de los Sres. Victorio CAVAGNARO L.E. N° 3.308.864, y de Ema Paula MENGONI de CAVAGNARO L.C N° 8.329.246, se les hace saber que se presentó una demanda por prescripción adquisitiva en su contra. En consecuencia, el Tribunal lo cita para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, en el término de VEINTE DIAS. Dictándose el siguiente decreto "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Téngase a María Edith Funes y Raúl Sergio Funes, por presentados, partes y domiciliados, con el patrocinio letrado de la Dra. Julieta Battistoni. [...] De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ". Asimismo se dictamino "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, encontrándose en estado de resolver y; CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Victorio CAVAGNARO L.E. N° 3.308.864, y de Ema Paula MENGONI de CAVAGNARO L.C N° 8.329.246, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. [...] REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ". DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7654291 Importe: \$ 2160
09-14-17/08/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA. FS. 22 CUIJ 13-06852211-5 (032051-2528) GIANNONI MAFALDA LEONAY Y OTS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quiente se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, ubicado en calle Cadetes Chilenos 1050, de Palmira.Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad 1ra. inscripción al N° 7320, fojas 255 del t° 44 del Dpto. de Gral. San Martín, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 08-02-02-0030-000012-0000-1, anotado en el padrón general de rentas bajo la cuenta N° 58-/22050-1, constante de una superficie pretendida de 482 m2. Fdo, Ana María Casagrande. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7658198 Importe: \$ 1600
10-14-16-22-28/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza . AUTOS N° 269.958 "KRUEKNEIT ISABEL HORTENSIA C/ SUCESORES DE MANZUD SALIM FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS siguiente la resolución "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Rafael Obligado 70, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... Dr. Juan Pablo Santiago Civit-Juez" INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: 1° Inscripción al N°

3379, fs. 193, T 25- de Godoy Cruz, TITULAR REGISTRAL: Fernando Manzud Salim con fecha de inscripción 15/03/1924.

Boleto N°: ATM_7661152 Importe: \$ 2000
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

El tribunal de Gestión Asociada N° 2 en los autos N° 276273, caratulados: "MARCHETTA OSCAR R. Y FERNÁNDEZ MIRIAM LILIANA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESC.ADQUI."; proveyó a fs 6 lo siguiente: "Tengase a MARCHETTA OSCAR RODOLFO Y FERNÁNDEZ MIRIAM LILIANA por presentados, parte y domiciliados ,en el carácter invocados,con el patrocinio del letrado del Dr FRAU EDGARDO ARIEL.Téngase presente demanda en formato PDF acompañada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, por el término de VEINTE (20) DÍAS par que comparezca,respond a,ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC Y). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos,inscripto la matrícula N° 40871/5, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble tipo cochera identificada como designación 07 del plano de Mensura en Propiedad Horizontal,que le corresponde al dpto 11 del inmueble ubicado en calle Bernardo Ortiz 854,Godoy Cruz, Mendoza,por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art 209 ap. II inc.a) CPCC.Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del COlegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción,en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art 72 inc.IV del CPCC). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr Gobernador y del Sr Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr intendente.Notifíquese al Sr Fiscal de Estado con el expediente en su despacho.Oportunamente, ses intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel del tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio,indicando el número y carátula del expediente,juzgado de radicación d, nombre del pretendiente ,titular registral y superficie pretendida.Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art 209 inc d del CPCCyT. Dra MARCELA RUIZ DIAZ- Juez

Boleto N°: ATM_7661205 Importe: \$ 4600
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.939 caratulados "BARRERA LUCIA ROSA C/ POSIBLES SUCESTORES DE FUNES ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2023.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN N° 2351- EL PLUMERILLO – LAS HERAS MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc.a) CPCCyT....Dra. CECILIA LANDABURU - Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN N° 2351- EL PLUMERILLO – LAS HERAS MENDOZA. Datos de Inscripción: 2° INSC. AL N° 12462, FS. 890, TOMO 46 "A" Titular Registral: ANIBAL FUNES, DNI 8.034.930

Boleto N°: ATM_7661230 Importe: \$ 1800
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

El tribunal Segundo Juzgado de Gestión Asociada Segunda en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza EXPTE N° 264.563, Caratulados "MALAGOLI BEATRIZ IRIS Y LEDDA PEDRO ROBERTO

C/ CORPREND COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Julio de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RAMÓN GIL N° 53 CIUDAD DE MAIPÚ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. DRA. PATRICIA FOX Juez" Inscripción: 2° INSCRIPCIÓN AL N° 25 DE FS. 98 DEL T° 1 DE PH MAIPU, MENDOZA Propietario: CORPREND COMPAÑÍA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA Ubicación: RAMON GIL N°53 CIUDAD DE MAIPU, MENDOZA

Boleto N°: ATM_7661244 Importe: \$ 1800
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277640 caratulados FRANCISCONI ROSA ARGENTINA C/ MANDUCA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS MANDUCA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Carril Rodríguez Peña n.º 1706 (anterior denominación km 03) esquina Diamante, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto el dominio en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario en el Asiento A-2, Matrícula 23.361/5 de Folio Real, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carril Rodríguez Peña n.º 1706, esquina Diamante, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento A-2, Matrícula 23.361/5 de Folio Real Titular Registral: Sr. Juan Carlos Manduca. LE 8148836

Boleto N°: ATM_7657281 Importe: \$ 2600
08-10-14-16-18/08/2023 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –foja: 18 CUIJ: 13-04788182-4 ((012053-303492)) CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ BONFANTI ANGEL FORTUNATO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Mendoza, 08 de mayo de 2019 Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en RUTA NAC. N° 40 S/ N°, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Dra. CAROLINA DI PIETRO juez

Boleto N°: ATM_7652510 Importe: \$ 1000
04-08-10-14-16/08/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido D'ELIA SILVA SANTINO FF: 13/09/2015 sepultado en nicho S: N, N°394 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATARIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7638495 Importe: \$ 360
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAIDAN SONIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232081

Boleto N°: ATM_7661116 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10) Días a beneficiarios de ENCINAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232082

Boleto N°: ATM_7661369 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232083

Boleto N°: ATM_7661462 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANTONIO ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232084

Boleto N°: ATM_7661468 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MANUEL LUIS GAGO, DNI N° 13.033.913, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-165-06442/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7661514 Importe: \$ 800
14-16-18-23-25/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ANA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232085

Boleto N°: ATM_7662211 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ CLARA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232086

Boleto N°: ATM_7663325 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial, de Minas de Mendoza en autos n° 254.357, caratulados "TEJO SELVA LORENA Y ARAUJO MARIO GABRIEL AMBOS POR SI Y P.S.H.M. ARAUJO JUAN FRANCISCO C/ CALLPA EMILIO MARTIN Y BARROSO MARIA ROSA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. EMILO MARTIN CALLPA, demandado declarado de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas en autos: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. RES UELVO: I.

Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios promovida por SELVA LORENA TEJO, por sí y junto con Mario Gabriel Araujo por su hijo menor de edad JUAN FRANCISCO ARAUJO, en contra de EMILIO MARTÍN CALLPA, de MARÍA ROSA BARROSO y de ORBIS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (a ésta en la medida del seguro y sin perjuicio de las actualizaciones de los montos asegurados), condenando en forma concurrente a los demandados y a la citada en garantía, a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.250.000), discriminados de la siguiente forma: 1) Pesos dos millones ochocientos quince mil (\$ 2.815.000) para Selva L.Trejo; y 2) Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 435.000) para Juan F. Araujo; en ambos casos, con más los intereses de la Ley 9041 desde la fecha del hecho hasta el efectivo pago. II. Imponer las costas a los demandados y a la citada en garantía, en forma solidaria, por ser de ley. III. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Esteban Negri Belarde, Jacqueline Robello y María Belén Abraham, en la suma conjunta de Pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000); del Dr. José A. Vergara Luque, en la suma de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil (\$ 364.000); sin perjuicio de los complementarios correspondientes (arts. 2, 31 y 3 ley 9.131; art. 33, inc. III C.P.C.C.T.). IV. Regular los honorarios profesionales del Perito Médico Traumatólogo, Dr. Diego Mariano González; del Perito Ingeniero Mecánico Luis Alberto Uceda; y de la Perito Psicóloga, Lic. Romina Soledad Sánchez, en las sumas de Pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500) a cada uno. Esto sin perjuicio de los adelantos que se hubieran efectuado -que deberán deducirse- y de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (art. 184 del C.P.C.C.T.). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". "Mendoza, 02 de Junio de 2023...RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la citada en garantía, y en consecuencia, aclarar que en los considerandos, donde se hace referencia a la incapacidad de la Sra. Tejo, en lugar de "(17,4)", deberá leerse "(7,47)"; donde dice "tasa de interés mensual (0,415%)", deberá leerse "tasa de interés mensual (0,5%)"; donde dice "la utilización de la fórmula da como resultado las sumas de \$ 2.350.77.107.415 y \$ 385.915 329.001", deberá leerse "la utilización de la fórmula da como resultado las sumas de \$ 1.009.207,42 y \$ 329.001,09"; donde dice "corresponde fijar prudencialmente la indemnización en la suma de \$1.2002.400.000 para la madre y \$ 3400.000 para el niño", deberá leerse "corresponde fijar prudencialmente la indemnización en la suma de \$1.200.000 para la madre y \$ 300.000 para el niño"; en el apartado "C) gastos terapéuticos y colaterales médicos"; donde dice "en las sumas pedida de \$ 105.000 para la madre", deberá leerse "en la suma pedida de \$ 15.000 para la madre"; y en el capítulo "IV. Condena" donde dice "con más los intereses de la Ley 9041 hasta el efectivo pago", deberá leerse "con más los intereses de la Ley 9041 desde la fecha del hecho y hasta el efectivo pago". II. Modificar el resolutivo de la sentencia de fs. 129, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "I. Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios promovida por SELVA LORENA TEJO, por sí y junto con Mario Gabriel Araujo por su hijo menor de edad JUAN FRANCISCO ARAUJO, en contra de EMILIO MARTÍN CALLPA, de MARÍA ROSA BARROSO y de ORBIS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (a ésta en la medida del seguro y sin perjuicio de las actualizaciones de los montos asegurados), condenando en forma concurrente a los demandados y a la citada en garantía, a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000), discriminados de la siguiente forma: 1) Pesos un millón seiscientos quince mil (\$ 1.615.000) para Selva Lorena Trejo; y 2) Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 435.000) para Juan F. Araujo; en ambos casos, con más los intereses de la Ley 9041 desde la fecha del hecho hasta el efectivo pago. II. Imponer las costas a los demandados y a la citada en garantía, en forma solidaria, por ser de ley III. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Esteban Negri Belarde, Jacqueline Robello y María Belén Abraham, en la suma conjunta de Pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$ 492.000); del Dr. José A. Vergara Luque, en la suma de Pesos doscientos veintinueve mil seiscientos (\$ 229.600); sin perjuicio de los complementarios correspondientes (arts. 2, 31 y 3 ley 9.131; art. 33, inc. III C.P.C.C.T.). IV. Regular los honorarios profesionales del Perito Médico Traumatólogo, Dr. Diego Mariano González; del Perito Ingeniero Mecánico Luis Alberto Uceda; y de la Perito Psicóloga, Lic. Romina Soledad Sánchez, en las sumas de Pesos sesenta y un mil quinientos (\$ 61.500) a cada uno. Esto sin perjuicio de los adelantos que se hubieran efectuado -que deberán deducirse- y de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (art. 184 del C.P.C.C.T.)...-Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez"

Boleto N°: ATM_7661095 Importe: \$ 2360

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

INSCRIPCION COMERCIANTE.- Que, Juan manuel Orrego, argentino, DNI N° 30.671.976, nacido el 12/05/1984, soltero, de profesión Ing. Civil, con domicilio real en Decourgez 290, Godoy Cruz - Centro, Mendoza, y domicilio comercial en Alpatagal 1707, Capital, Mendoza, ha solicitado la continuación de la inscripción en Registro Público de Comercio mediante expediente N° 2023-05879785-GDEMZA-DPJ#MGTYJ para el rubro Empresa Constructora - Construcciones Civiles en General

Boleto N°: ATM_7663603 Importe: \$ 160

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 259456 CARATULADOS "CANDITO DEMETRIO ANTONIO C/ GRANADO EDUARDO ANGEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los posibles interesados, Sentencia de los presentes autos donde el Juzgado resolvió: "Mendoza, 24 de julio de 2023. (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instada por CANDITO DEMETRIO ANTONIO y en consecuencia declarar adquirido a favor de este el automotor inscripto en el RNPA bajo el dominio VLI 677 (dominio anterior M0082764), debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION denunciada y empadronarse a nombre del actor. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 22-7-2003 (art. 1905 CCC y art. 210 inc. a) del CPCCT). III. Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCT). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren en el expediente pautas económicas para su determinación. V. Disponer que la sentencia se notifique a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCT). VI. Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, librar los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LAS PARTES Y A LAS DEFENSORIAS QUE HAN INTERVENIDO. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez".

Boleto N°: ATM_7661284 Importe: \$ 600

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de JOSE POLICARPO, GIL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5914494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7665363 Importe: \$ 400

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de PAEZ, OSCAR ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5881873. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7665365 Importe: \$ 400

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GE.JU.A.F MAIPÚ de la provincia de Mendoza, Dra. Natalia L. VILA, en los autos n° 56476/2023/11F (CUIJ 13-07194971-5) caratulados: "PINTOS, YASMIN LOURDES C/ BACCHINI, ADRIÁN OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

PARENTAL”, notifica la siguiente resolución: “Mendoza, 5 de Julio de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: “1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Adrián Omar BACCHINI, D.N.I. N.º 30.241.957, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Adrián Omar BACCHINI, D.N.I. N.º 30.241.957, el traslado de la demanda ordenado en autos: “De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). ” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer el Sr. BACCHINI, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dra. Natalia L. VILA. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”-

Boleto N°: ATM_7663404 Importe: \$ 1680
14-17-23/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAVATTIERI NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232087

Boleto N°: ATM_7665373 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal GE.JU.A.F. de SAN MARTIN, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en expediente N°: 69588/2023 (13-07281045-1), “AHUMADA, MARÍA DE LOS ÁNGELES P/ Supresión de nombre o apellido”, CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se opusieren al cambio de apellido de la Sra. AHUMADA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, con D.N.I. N°: 41.752.135, lo pueden realizar dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Conforme lo normado por el art. 70 del CC y C. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez.

Boleto N°: ATM_7663525 Importe: \$ 400
14/08 11/09/2023 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSO DANIEL MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232089

Boleto N°: ATM_7665499 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ISABEL SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232088

Boleto N°: ATM_7665507 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en Autos 267060 “SAINVENA ISABEL NUNCIA C/ PERI ENRIQUE NICOLAS P/ ESCRITURACIÓN”, NOTIFICA que a fs. 36 resolvió “Mendoza, 07 de Octubre de 2020. Téngase al Dr. Hernan Diaz Moyano, por presentado, en nombre y representación de la actora Sra. SAINVENA ISABEL NUNCIA, conforme escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio legal constituido y el domicilio electrónico denunciado a sus efectos. De la

demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (...) Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez". Y a fs. 85 resolvió: "Mendoza, 17 de Mayo de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. ENRIQUE NICOLÁS PERI, D.N.I. 8.456.059, persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente, y en caso de corresponder, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7665402 Importe: \$ 2040
14-17-23/08/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS PRIMERO. AUTOS N° 271224 "DIGITAL NIEVAS, FERNANDO ALEJANDRO C/ CARRIZO, TERESA ELBA P/ ESCRITURACIÓN". NOTIFICAR A: CARRIZO, TERESA ELBA, DNI 4.760.963, domicilio desconocido. "Mendoza, 12 de abril de 2023. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos por el Sr. Fernando Alejandro Nievas en contra de la Sra. Teresa Elba Carrizo y, en consecuencia, condenar a la demandada a que, en el término de veinte (20) días a contar desde la ejecutoria de la presente sentencia, proceda a otorgar la escritura de dominio correspondiente al inmueble ubicado el inmueble inscripto a nombre de la demandada, ubicado con frente a calle Independencia 1016, B° La Perla de Giol, Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza cuyos demás datos obran en autos, en tanto ello sea material y jurídicamente posible , bajo apercibimiento de ley (art. 298 C.P.C.C.T.). II.- Imponer las costas a la demandada. III.- Diferir regulación de honorarios, hasta tanto existan en autos bases para su estimación. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. María Paz Gallardo. Juez".

Boleto N°: ATM_7665429 Importe: \$ 440
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer tribunal de gestión Asociada de Paz Primera el juzgado autos n 9768 caratulados "MARIFER SA C/ QUIROGA RAQUEL P/ CON" dicto la siguiente Resolucion Mendoza, 22 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA JOHANNA FORMIA, es de ignorado domicilio.- NOTIFIQUESE.- DRA. ELDA ELENA SCALVINI Jueza. Asimismo se notifica a fs 59 Mendoza, 29 de Noviembre de 2022 Atento lo informado a fs. 58, paralizase el proceso y emplazase a los sucesores de RAQUEL QUIROGA a fin que en el plazo de TREINTA DÍAS comparezcan ante el Tribunal, acreditando su carácter de tales de conformidad al Código Civil (art. 23 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7665432 Importe: \$ 840
14-17-23/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal Gestion de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 7437, caratulados "MARIFER SA C/ MARTINEZ RAUL ALFREDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO Notifica MARTINEZ RAUL ALFREDO Y DIAZ ANTONIA DE LOURDES QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Mendoza, 24 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra RAUL ALFREDO MARTINEZ y ANTONIA DE LOURDES DIAZ en consecuencia, condenar a estos últimos para que en el término de DIEZ DIAS de

quedar firme la presente, abonen a la actora la suma reclamada de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100 (\$63.533,15) con más los intereses pactados desde el 10/02/19 y hasta el momento de su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicarse liquidación: II.- Imponer las costas a la parte accionada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.),III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO FAVRE y CECILIA FAVRE en las respectivas sumas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$6522,40) y PESOS TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 80/100(\$13.044,80), mas IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (art. 2, 19, 31 y ccs. de la Ley Arancelaria).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7665433 Importe: \$ 520
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Dra Rebeca Roperio ConJuez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS en autos 10726/2021 (13-06759460-0) caratulados "PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES C/ GALVEZ, JULIO SEBASTIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al sr. GALVEZ JULIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 40219904, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal con fecha 10 de noviembre de 2021 cuya fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de noviembre de 2021.(...) De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma". NOTIFIQUESE. FDO DRA. CAROLINA AGBO JUEZ SUBROGANTE. Publicar la presente resolución por tres veces en el Boletín Oficial con dos días de intervalo.

S/Cargo
14-17-23/08/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-05890177, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 1191400010. Notificar a Carrizo José Héctor, DNI N° 7.057.589 y a Hernández Delia Norma, DNI N° 5.406.563, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Patrón Santiago M/N - C/10,del Departamento de Guaymallen , ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 164.810, caratulados "CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OTROS EN J. N° 161977 C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA" Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I.: 23387476) demandados ignorado domicilio. Fs. 24 Mendoza, 28 de Julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos N° 164810 "CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OTROS EN J. N° 161977 C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA", y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 294 del C.P.C.C y T y sgtes. RESUELVO: I.- Por Presentados partes y domiciliado en el carácter invocado a tenor del Poder Apud Acta acompañado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por el Sr. LUCAS OSCAR GABRIEL CEJAS y por la Sra. MARIA LAURA ROJAS contra los Sres. VICTOR ROBERTO DALLAPE (CUIT 20-22835328-1) y MARTA CELIA GALÁN (CUIT 27-23387476- 6), ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que los Actores se hagan íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS

SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$7.729.594,36.-) y la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 69/100 (\$12.600.841,69.-), respectivamente, lo que totaliza la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 (\$20.330.436,05), todo lo expuesto más lo estimado provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 (\$20.330.436,05.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T). NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. MCSV Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU Juez de Cámara

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3609-T-1995 caratulado "B° Los Olivos IV D-12 S/Regularización" Caso B. Notificar a Jorge Luis Barroso, DNI 12.116.472 y Susana Edith Bolzón, DNI 11.040.284, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Olivos, M-D, C-12, Luján de Cuyo, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 2 ley 6194, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

La Sra. Jueza del Tribunal de Gestión de Familia Asociada Civil N° 1 de la ciudad y Departamento de San Rafael Provincia de Mendoza sito en calle Emilio Civit n° 257, en autos n° 470/2019 caratulados "GODI HECTOR NICOLAS C/ AGOSTINI CARLOS BASILIO POR EJECUCIÓN", Resolvió: "San Rafael 26 de Julio de 2023, AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I. II. EMPLAZASE a Carlos Basilio Agostini DNI N° 12.833.118 para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese la presente resolución por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario LOS ANDES y en el BOLETIN OFICIAL, con intervalos de DOS DIAS.- (Art. 69 y 72 del C.P.C)". Dra. Andrea Fabiola La Montagna- Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7657232 Importe: \$ 960
09-14-17/08/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 257.893 caratulados "GRIFF S.A. C/ SUCESTORES DE TUZZI FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA al Sr. Roberto Martín Tuzzi, D.N.I. N° 10.509.110, Sr. Gustavo Abel Altamirano, D.N.I. N° 26.681.154 y del Sr. Víctor Martín Altamirano, D.N.I. N° 26.681.155, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Roberto Martín Tuzzi, D.N.I. N° 10.509.110, Sr. Gustavo Abel Altamirano, D.N.I. N° 26.681.154 y del Sr. Víctor Martín Altamirano, D.N.I. N° 26.681.155, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 181, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario UNO y Boletín Oficial... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 14: "Mendoza 26 de setiembre de 2016.- a FS. 179/180 De la demanda por título supletorio córrase traslado.... por el término de DIEZ DIAS, en razón del domicilio de los demandados (art. 64 CPC), con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Notifíquese en la forma de estilo (ley 22172).- corriéndose el traslado ordenado en el tercer párrafo y

citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Franklin Villanueva s/n, Lulunta, departamento de Maipú, Mendoza, matrícula 230849, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... NOTIFÍQUESE. ... FDO. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ

Boleto N°: ATM_7660361 Importe: \$ 2160
09-14-17/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de DOMINGUEZ, ALBERTO RUPERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5911515. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7665366 Importe: \$ 400
11-14-15-16-17/08/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, autos n.º 29035 caratulados "DOCHI, VICTORIA ANGELA C/ UNION MUTUAL EX EMPLEADOS, POLICIALES DE MZA. (UNEXPO) Y OTS. S/ Despido" hace saber al demandado ENRIQUE CARLOS VILLEGAS, DNI 11.329.459 declarado persona de domicilio desconocido a fs. 668: "En la Ciudad de Mendoza, a los 09 de Febrero de 2021... Y VISTOS: Lo arriba expuesto, el Tribunal en Sala Unipersonal RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por VICTORIA ANGELA DOCHI condenando en forma solidaria a la demandada UNION MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) y al Sr. ENRIQUE CARLOS VILLEGAS al pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (\$732.450,13), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abone en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense \$14.649; Tasa de justicia \$21.973,50 y Derecho Fijo \$1.099. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Camarista.

S/Cargo
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 41907/2022 caratulados: "SOSA GARCIA, MALENA ROCIO C/ SOSA, CARLOS ALBERTO P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 1028525, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. SOSA GARCIA MALENA ROCIO DNI N° 44.139.136 ha solicitado la supresión de su apellido paterno "SOSA". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Conjuez a cargo. Se hace constar que el presente trámite goza de beneficio de gratuidad.

S/Cargo
11-14/08/2023 (2 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén (GEJUAF GUAYMALLENPRIMERA) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 9114/2022, CUIJ 13-06920366-8, caratulados "GAMBOA VILLEGAS, GRECIA ANDREA POR SAAVEDRA FRANCISCO VALENTIN C/ SAAVEDRA, PEDRO DAVID P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber al demandado SR. SAAVEDRA FRANCISCO VALENTIN, la resolución dictada en los autos arriba intitulados: "En el juicio arriba indicado el Tribunal decretó: "Mendoza, 10 de Agosto de 2022. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba

acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. FIRMADO: Dr. Carlos Emilio Neirot -Juez de Familia y Violencia Familiar- Subrogante.- Mendoza, 3 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Pedro David Saavedra D.N.I. N° 37.091.060 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 10/08/22, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. mat. 10068 y al Ministerio Fiscal. Firmado Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7652318 Importe: \$ 2280
04-09-14/08/2023 (3 Pub.)

A herederos del DR. GUARINO ARIAS, HIPOLITO ALDO D.N.I. N° 6.932.352 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7653595 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARIA ASUNCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232073

Boleto N°: ATM_7657258 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRE MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232074

Boleto N°: ATM_7658453- Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS VALENZUELA EVA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232075

Boleto N°: ATM_7658464 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEPEDA JORGE RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232077

Boleto N°: ATM_7658246 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO RAMON ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232078

Boleto N°: ATM_7660395 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de KRYSKIV JOSE MARCELO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232080

Boleto N°: ATM_7661040 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITEZ ELISA TERESITA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232076

Boleto N°: ATM_7661112 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA WALTER SAMUEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232079

Boleto N°: ATM_7661127 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TROMBATORE, JUAN BAUTISTA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5844036. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7661565 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GODOY, ANIBAL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5871438. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7661583 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Antonia Porfiria MAZA en su carácter de titular del nicho adulto N° 240 del Pabellón N° 3, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Sandra Elisabeth GIMENEZ tramitado mediante Expte.: N° 2023-11002-2-G , debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7661235 Importe: \$ 720
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 2º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2008); 3º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2005); 1º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2006); 3ºJDO. CORRECCIONAL (archivo 2006); 4º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2005); 5º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2007); 2º JDO. PENAL DE MENORES (archivo 2004); 3º JDO. PENAL DE MENORES (archivo 2005); 3º FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2006); 1º CORRECCIONAL Y FALTAS TYAN. (archivo 2003); 1º FISCALIA CORRECCIONAL TYAN. (archivo 2005); 1º JDO. INSTRUCCIÓN TYAN. (archivo 2003); 1º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2004); 1º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2006); 3º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2003); 1º FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2007); 1º FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2005); 1º JDO. GARANTIAS (archivo 2006); 1º TRIBUTARIO SEC. 1 (archivo 2005); 2º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2006); 2º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2005); 2º JDO.

CORRECCIONAL S. MARTIN (archivo 2005); 2º JDO. INSTRUCCIÓN (archivo 2004); 2º TRIBUTARIO SEC. 4 (archivo 2004); 3º TRIBUTARIO (archivo 2004); 5º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2004); 5º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2005); 6º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2005); 6º JDO. INSTRUCCIÓN (archivo 2006); 8º JDO. DE INSTRUCCIÓN (archivo 2005); 8º JDO. DE INSTRUCCIÓN (archivo 2003); SEGENN 2005; 1º JUZGADO TRIBUTARIO SEC. 2 (archivo 2003); 1º JGO. CORREC. Y FALTAS TYAN. (archivo 2005); 1ª FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2006); 1º JUZGADO CORRECCIONAL (archivo 2003); 1º JUZGADO PENAL MENORES (archivo 2003); 1ª FISCALIA PENAL MENORES TYAN. (archivo 2005); 3º JUZGADO INSTRUCCIÓN (archivo 2004); 1º JUZGADO INSTRUCCIÓN TYAN. (archivo 2007); 3º JUZGADO PENAL MENORES (archivo 2003); 1º JUZGADO PENAL MENORES TYAN. (archivo 2005); 1ª FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2005); 5ª FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2004); 1º TRIBUNAL TRIBUTARIO SEC. 2 (archivo 2005); 14º JUZGADO CIVIL (archivo 2005); 9º JUZGADO CIVIL (archivo 2005); 20º JUZGADO CIVIL (archivo 2008); 2º JUZGADO CIVIL SAN MARTIN (archivo 2006); JUZGADO DE PAZ MAIPU (archivo 2006); 1º JUZGADO DE PAZ (archivo 2006); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría Comisión Ley 3898. A cargo Secretaría Comisión. Destrucción - Ley 3898-

S/Cargo

10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

“Mendoza, 29 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento a lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el demandado, Sr. PAGLIERO NORBERTO JAVIER, DNI 31284121 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del CPL. Por ello el Tribunal; RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIERO NORBERTO JAVIER, DNI 31284121 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado en autos, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE” la resolución de fs. 28 de autos, que ordena: “Mendoza, 01 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021) NOTIFÍQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZUJN11144> ALEV Firmado: Dra. KATHERINA HOMOLA Secretario

S/Cargo

01-04-09-14-17/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ALEJANDRO MARTÍ, DNI N° 11.223.350, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-163-04623/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7644003 Importe: \$ 800

02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OMAR ROBERTO DALMASO, DNI N° 12.042.242 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-162-01696/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7645183 Importe: \$ 800
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETAMALES PATRICIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232057

Boleto N°: ATM_7647720 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINELLI HIPOLITO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232058

Boleto N°: ATM_7648519 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232059

Boleto N°: ATM_7648617 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANGUE AGOSTINA MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232060

Boleto N°: ATM_7649891 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TARCAYA MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232062

Boleto N°: ATM_7650442 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ MARTINA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232061

Boleto N°: ATM_7650106 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232064

Boleto N°: ATM_7650300 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ LUIS HECTOR Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232063

Boleto N°: ATM_7652317 Importe: \$ 200
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PERLATO JOSE ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5753762. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7655713 Importe: \$ 400
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO LEANDRO GORI, con DNI 8155798, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07111887-2 ((012054-413892)) GORI ERNESTO LEANDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7600925 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE n° 13-07247866-9 (032003-43737), cita herederos acreedores de LIDIA NIEVE AMPRINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art 72 inc V del CPCCyT y art 2340 del CC Ley 26.994) Dra. Natalia Lourdes GARCIA OLIVERI. Juez

Boleto N°: ATM_7643514 Importe: \$ 320
14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, JORGE OMAR VERMES (D.N.I N° 14.910.607), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.283, CARATULADOS “VERMES JORGE OMAR POR SUCESIÓN”.- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7643481 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. CONTRERAS ELBA CARMEN, con DNI 4463100, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314864 “CONTRERAS ELBA CARMEN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7648629 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.123 caratulados: "MOLINA HUMBERTO Y SERRAINO MERCEDES P/ SUCESSIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDEROS Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES HUMBERTO MOLINA(D.N.I.N° 6.924.981) y MERCEDES SERRAINO (D.N.I.N° 1.476.621) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7655093 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.622 "GIAMPORTONI JOSE ALBERTO P/ SUCESSION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIAMPORTONI JOSE ALBERTO, DNI N° 13.533.488, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7657187 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AVEIRO JOSE SANTIAGO, con DNI 11.298.369, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053- 316552).

Boleto N°: ATM_7658140 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.371 caratulados: "HERNANDEZ OSVALDO DORALIZO P/ SUCESSION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDEROS Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSVALDO DORALIZO HERNANDEZ (D.N.I. N° 8.023.077) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7661102 Importe: \$ 400
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIUDICE GLORIA ESTER, con D.N.I. Nro. 4.830.667, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS apartir de la presente

publicación. Expediente Nro. 276126 "GIUDICE GLORIA ESTER P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM_7661109 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4481 "SORTINO CARMELO LEONARDO Y MICHELINI HILDA HERMINIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORTINO CARMELO LEONARDO Y MICHELINI HILDA HERMINIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. Fdo. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE-Secretario.

Boleto N°: ATM_7663588 Importe: \$ 160
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.056 caratulados "Gómez Rosa Herminia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Herminia Gómez (L.C. 06.556.636), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7661166 Importe: \$ 280
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4394 caratulados "DIAS LUIS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS DIAS, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7663802 Importe: \$ 120
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGUEZ VICTOR con DNI 6.909.701, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273309.-

Boleto N°: ATM_7663901 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.443 caratulados: "OLIVERA CEFERINA MARIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CEFERINA MARIA OLIVERA (D.N.I. N° 4.765.104) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7661300 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.190, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO CAITI, D.N.I. N° 16169465, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_7663902 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN EUFEMIA LOPEZ, con D.N.I. N° 8.320.756, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.490.

Boleto N°: ATM_7663903 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO RUBEN MARCO, DNI N° 6.906.749, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012021-117782).

Boleto N°: ATM_7663904 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TORFE MARIA JULIA, DNI 04.830.716, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276169.

Boleto N°: ATM_7662302 Importe: \$ 160
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GORDILLO DORA BEATRIZ con D.N.I. N° 12.986.260 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276406 "GORDILLO DORA BEATRIZ P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7663472 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.580, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA JOSEFA FULLANA, D.N.I. N° 6.220.283, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7665415 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA RAGUSA, con D.N.I. N° 1.249.530, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.281. Fdo. CASADO CASATTI Eduardo Jesús.

Boleto N°: ATM_7663645 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316666 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA MARQUES, con DNI F 5.100.065 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7665430 Importe: \$ 160
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUJAN DIEGO RICARDO, DNI 24.460.959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.408 "LUJAN DIEGO RICARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7665398 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. GENOVESI GUSTAVO ALBERTO, DNI M 6.894.321 y Sra. MOLINA OLGA AGUEDA, DNI F 4.112.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.279 "GENOVESI GUSTAVO ALBERTO Y MOLINA OLGA AGUEDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7665408 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FABIAN RICARDO POBOLO, con D.N.I. N° 17.649.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275938 "POBOLO FABIAN RICARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7665409 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-06960759-9 (032003-43593), cita herederos, acreedores de HIPÓLITO ZENTENO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.172 "LUJAN DANIEL ARTURO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUJAN DANIEL ARTURO DNI: 10.540.019 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7665413 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONZO ANTONIO LUJAN, con D.N.I. N° 3.347.588, y Sra FRANCISCA DELIA CASCINO, DNI:0.795.110 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.125 "LUJAN LEONZO ANTONIO Y CASCINO FRANCISCA DELIA P/ SUCESIÓN"- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7665416 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO DANTE SAAVEDRA, con D.N.I. N° 17.641.662, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.126 "SAAVEDRA GUILLERMO DANTE P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA

BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7665420 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA VANERIA, con D.N.I. N° 3.906.876, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 220.521 "CARRERAS RODOLFO Y VANERIA ROSA S/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7665422 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.460 caratulados "Rábano Domingo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Domingo Rábano (DNI M 06.914.639), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7665434 Importe: \$ 280
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAMPILLON RITA GUILLERMINA, DNI F 4.426.153, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.451 "PAMPILLON RITA GUILLERMINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7665521 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278026 "FORNERO LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FORNERO LUIS ALBERTO D.N.I. 8.142.143 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7665638 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ AGUERO NATACHA VIVIANA, con DNI 28527209, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 315435 "RODRIGUEZ AGÜERO NATACHA VIVIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7665962 Importe: \$ 240
14/08/2023 (1 Pub.)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.676 caratulados: "DANIEL ANTONIO FELIX p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Felix DANIEL, DNI M6.853.175, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7657425 Importe: \$ 560
11-14/08/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, Mensurará 1.399 m², aproximadamente, Parte Mayor Extensión, PROPIETARIO: OHA CONSTRUCCIONES SRL. Maradona y Avenida Roca, esquina suroeste, Ciudad, San Rafael, Agosto 22. Hora 16. Expediente: EX-EE- 39062-2023

Boleto N°: ATM_7662276 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 51.598,76m², PROPIETARIO: GENARO ENRIQUE RUÍZ. Ubicación: Calle Larga Vieja, 365m Al Este De Calle 7, Costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Agosto 22. Hora 8:00. Expediente: EX-2023-05596314-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7663324 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros Ingeniera Agrimensora mensurará propiedad de MARTHA ALICIA VERA, Título 2: 1 ha. 2713,74 m², Camino a La Crucesita 4350 m de intersección RP N° 82 intersección Calle N° 5, La Crucesita, Las Compuertas, Lujan De Cuyo. Punto de encuentro RP N° 82 y colector aluvional. Agosto 21, hora 10:00. EE-80988-2021.

Boleto N°: ATM_7663476 Importe: \$ 360
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 60,00 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad: MARIA LUISA SOSA de LEGUIZAMON (50%) y EDUARDO JACINTO BULA (50%), pretendida por EDUARDO JACINTO BULA. Olascoaga N° 1.593, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Eduardo Jacinto Bula; Sur, Gustavo Adolfo Lobato; Este, Josefina Alvarez de Rodríguez; Oeste, calle Olascoaga. Agosto 22, hora 16:00. Expediente EX-2023-00113569-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663498 Importe: \$ 480

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 543.74 m², de FELIX PATRICIO ZARATE y ANGELA LUCERO de ZARATE. Calle José María Godoy 96 Ciudad, Las Heras, Mendoza. Agosto 22, hora 12:00. EX-2021-05218520-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663529 Importe: \$ 240

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 183,57 m², de DANILO BERNARDO ARGENTINO MACOLA, Calle San Isidro N° 38, Ciudad, Rivadavia. Agosto 22, hora 10:00. Expediente EX-2023-05812595-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663541 Importe: \$ 240

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 200 m² aproximadamente, para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de BALTAZAR CAYETANO BONFANTI, pretendidos por MARIA ELISA CORTEZ. Ubicación: Independencia 2144, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte Gregorio Humberto Bustos, Sur calle Independencia, Este y Oeste titular registral. EX-2023-05782377-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, 10.30 horas.

Boleto N°: ATM_7663639 Importe: \$ 360

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 466,95 m², propietario DELFIN FERNANDEZ. Ubicada Calle Paraguay N° 1261, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2023-05654819-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7663900 Importe: \$ 240

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mensurará 3287.51m², propiedad de RONDA EDUARDO, ubicada en: Calle Las Heras (costado Oeste) a 25m al sur de calle Hipolito Yrigoyen, Tupungato; Agosto 22; Hora: 16:00 Expte: EX-2023-05328238- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7665367 Importe: \$ 240

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 983 m², obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA de MENDOZA (Artículo 236, inciso "a", Código Civil y Comercial de la Nación, pretendida por HORACIO DANIEL CHIAVAZZA, ubicada en Calle Viamonte 2179, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Dosados S.A. y Gibson Eduardo; Sur: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Titulares: De Nadai Nidia Beatriz, Chiavazza Horacio Daniel, Seoane Blanca Susana; Este, Horacio Daniel Chiavazza; Oeste: calle Viamonte. Agosto 23, hora 9:00. EX-2021-08728239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663506 Importe: \$ 600

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 1028,24 m2. Propietario JOSE VILLACLARA Calle Olegario Víctor Andrade esquina Florida s/nº costado sur-este Barrio Bermejo Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Agosto: 22 Hora 09:00. Expediente Catastro: EX-2023-05919071--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7665369 Importe: \$ 240

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 274,50 m2 Propietario MARIA GLADYS BORDON Calle Almirante Brown s/nº costado norte a 40.00 metros al oeste de Calle Arenales Ciudad Rivadavia. Agosto: 22 Hora 08:00 Expediente Catastro EX-2023-05922780--GDEMZA-DGACT_ATM

Boleto N°: ATM_7665370 Importe: \$ 240

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará TÍTULO I: 6.976,72 m2 y TÍTULO II: 122,87 m2 de CURRENTI ENZO ARMANDO, FERNANDEZ JESUS DANIEL, FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA, QUATTRINI HECTOR JOSE, QUATTRINI ANTONIO ENRIQUE, FERNANDEZ GUSTAVO JAVIER, y FERNANDEZ CLAUDIO ANTONIO en calle 9 de Julio S/Nº a 75 m por esta en dirección sur desde intersección con Lateral Sur Acceso Este, Jesús Nazareno, Guaymallén. Agosto: 22 Hora 7:00. EX-2023-05876102- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7665399 Importe: \$ 480

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 310 m2 aproximadamente, para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de CRISTINA RAFAELA HIPOLITA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GUERRERO DE RUIZ, pretendidos por MARINA CELESTE CORTEZ y MAYRA AYELEN CORTEZ. Ubicación: Espejo 438, Ciudad, Las Heras. Límites Norte calle Espejo, Sur: Altemar German Pérez, Este: Zapata Oscar Horacio, Saldaña José Humberto, Alcover Antonio, Oeste: Ferrocarril General San Martín. EX-2023-05779765-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, 9.45 horas.

Boleto N°: ATM_7663544 Importe: \$ 480

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pía, mensurará 15ha 0000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN MARTINEZ. Pretendiente: GRACIELA MARTINEZ. Ubicación: Calle Reta s/nº (a 67,50m al N-E de Ruta Nacional N°143 – costado N-W) – Real del Padre – San Rafael. Límites: Noroeste: MICAELA CARMONA JIMENEZ; Sureste: CALLE RETA, Noreste: EL SANTO NEGRO S.A., Suroeste: LUIS PIO SQUILLARIO. Agosto 22. Hora 13:00. EX-2023-05920289- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663704 Importe: \$ 480

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 201.15 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y

SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, pretendiente LUISA ZAMPERONI. Ubicación Evans N° 1477, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Cayla Walter Ernesto José, Urbani Ana María y Escudero Daniel Roberto; Sur, Flores Elsa Griselda; Oeste, Calle Evans; Este, Allende Juan Antonio. EX-2023-05800575-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7663891 Importe: \$ 480
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará aproximadamente 85,50 m2, propiedad de FLORENTINA EUGENIA OTEGUI, pretendidos por ROMEO CARLOS ANTONIO GALAN, para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Callejón de Servidumbre con salida a Calle Francia 1646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites Norte: Adriana Judit Danitz, Sur: Patricia Bernardina Robledo y Romeo Carlos Antonio Galan, Este: Francisco Del Rio, Oeste: Callejón de Servidumbre. Agosto 23, hora 9:00. Expediente: EX-2023-05814954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663896 Importe: \$ 600
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Leiva, mensurará, unificará y fraccionará (polígono 1) 29.888,16m2, propiedad de Sari Elena y (polígono 2) 8.246,96m2, propiedad de Sari Elena Antonia; ambas ubicadas en Calle Videla Aranda s/n° a unos 430m. al Oeste de Calle Urquiza, costado Sur, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, Maipú. Agosto 22, Hora 16, Expediente EE-37842-2023.

Boleto N°: ATM_7661041 Importe: \$ 360
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto agrimensor mensurará 650m2 aproximadamente de Karen Denise Recio, Katherina Denis Recio Título I y Oscar Fidel Duran Título II pretendida Evangelina Mansilla para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Rivadavia 359, Costa de Araujo, Lavalle. Agosto 22, hora: 10.00. N y O: Ignacio Carrasco, S: Calle Rivadavia. E: Oscar Fidel Duran EX-2023-05770517-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7661064 Importe: \$ 360
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 15.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de Walter Eduardo Camarero en Calle Ceferino S/N° costado este a 692m al norte de Calle Videla Aranda, Russell, Maipú, Agosto: 23, Hora: 8.30. EE-36097-2023

Boleto N°: ATM_7662212 Importe: \$ 240
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 10.000 m2 Félix Argentino De La Reta Cordero, María Esther De La Reta Cordero, Elsa De La Reta Cordero, Elsa Inés Gullo, EAGLE S.A. Pretendida Sergio Dionisio De La Torre para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Servidumbre de Tránsito S/N° costado oeste a 7.905 m al noroeste de ruta Provincial N° 82 por entrada a La Crucecita. Punto reunión: Ruta Provincial N° 82 y huella entrada a La Crucecita. Sierras de Encalada, Las Heras. Agosto: 23, Hora: 9.20, Límites, N, S, E y O: SHELLTRON S.A. EX-2023-05893155-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7662216 Importe: \$ 720
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 209.99m2 para obtención de Título Supletorio Ley

14.159 y modificatorias, propiedad de Sabina Arbues Vda. de Vencato, Gloria Ascensión y Carlos Hugo Vencato Arbues, pretendida por Vencato Gloria Ascensión, ubicada en calle Colón N° 1.146, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Morales Laura Beatriz, Morales Mariela Esther, Morales Claudia Janet, Morales Daniel Justino y Morales Claudia Inés. Sur: Carlos Rodolfo Montenegro, Grupo Alven S.A. Este: Domínguez Jorge Antonio y Domínguez María de Monserrat. Oeste: Calle Colón. Expte. EX-2023-05887789-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 23, 16:30hs

Boleto N°: ATM_7663331 Importe: \$ 600
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 220 m2 aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JIRANEK, MARIANO FERNANDO; GRIPPI, AGUSTIN FRANCISCO Y PRINCIPE, PABLO DANIEL; ubicada en calle Avendaño, 20 m al Sur de calle San Martín, lado Oeste, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Calderón Abel; Sur, Este y Oeste: Siciliano, Carmelo Rafael. 19 de Agosto de 2023. HORA 16:00, Expediente: EX-2023-05872634 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7661552 Importe: \$ 480
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 ley 11867, los herederos del señor HUGO ARNALDO MARQUESINI y el señor JOSÉ MARÍA MARQUESINI domiciliado en calle Paso de Los Andes 1558, 2° piso, departamento 2, Ciudad de Mendoza, Anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio en el rubro "CENTRO MÉDICO" y que gira bajo la denominación de "CENTRO DE REHABILITACIÓN REEDUKAR" situado en calle Nicolás Avellaneda N° 404 ,Ciudad, Mendoza CUIT 30-71593081-8 a favor de OSCAR GONZALO TEN, argentino, CUIT 20-34066256-4, con domicilio social en Avellaneda 404, Ciudad, Mendoza, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley se fija domicilio en Escribanía Rodríguez, República de Siria 375, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7642152 Importe: \$ 1400
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. KLIMT S.R.L., C.U.I.T. 30-59993632-3, con domicilio social, legal y fiscal en calle Rocha N° 823 de la ciudad de Buenos Aires; Comunica transferencia de Fondo de Comercio a favor de Brasas del Sur S.A.S, CUIT 30-71617747-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Emilio Civit N° 514 de la ciudad de Mendoza. Destinado al rubro de SERVICIO GASTRONÓMICO ubicado en calle Belgrano N° 1188, ciudad de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Emilio Civit N° 514 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7657285 Importe: \$ 1400
08-09-10-11-14/08/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

3SAPAS WINE COMPANY S.A. - edicto complementario al de fecha 26/04/2023, boletín n° 31852 - informa que la presidencia del Directorio continuará siendo ejercida por el actual Director Titular y Presidente Sr. Arnaud Esteban Fresard hasta el vencimiento de su mandato. La Sra. Pilar Vila, continuará ejerciendo el cargo de Director Titular hasta el vencimiento de su mandato.

Boleto N°: ATM_7618965 Importe: \$ 160

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO IDF S.A.S. - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N°2, de fecha 15 de Mayo de 2023, obrante a fojas 07/08 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Órgano de Administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: el Sr. Silva, Alberto D.N.I. N° 30.056.844 como Administrador Titular y Presidente y el Sr. Giaquinta, Enzo Fabián D.N.I. N° 36.712.155 como Administrador Suplente; ambos de manera indefinida y hasta tanto se efectúe una nueva designación, de acuerdo a las cláusulas del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_7640636-1 Importe: \$ 240

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BARROS Y DI MATTEO S.R.L. Comunicase la cesión de cuotas sociales de la sociedad "BARROS Y DI MATTEO S.R.L.", con Clave Única de Identificación Tributaria "33-71209346-9": según contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 15 de noviembre de 2021: RODOLFO MARINO BARROS, D.N.I N° 11.665.159, CUIT: 23-11665159-9, cede y transfiere 1.333,33 (mil trescientos treinta y tres con 33/100) cuotas sociales al Sr. ANTONIO CEFERINO DI MATTEO, D.N.I N° 23.408.467, CUIT N° 20-23408467-5, y cede y transfiere 1.333,33 (mil trescientos treinta y tres con 33/100) cuotas sociales al Sr. JOSE FERNANDO DI MATTEO, DNI N° 20.544.478, CUIT N° 20-20544478-6. Como consecuencia de la transferencia, el elenco de los socios de la entidad "BARROS Y DI MATTEO S.R.L." queda compuesto de la siguiente forma: El Sr. ANTONIO CEFERINO DI MATTEO, con TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (3.999,99) cuotas sociales representativas del 50% del capital social y el Sr. JOSE FERNANDO DI MATTEO, con TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (3.999,99) cuotas sociales representativas del 50% del capital social.

Boleto N°: ATM_7650581 Importe: \$ 400

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ARDIGO INGENIERIA S.A.- Elección de directorio: Conforme a la ley se hace saber que en Acta Asamblea General Ordinaria N° 70 de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó en forma unánime la designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato, y se procedió a la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 219 de fecha 06 de junio de 2023. Resolviendo nombrar como Director Titular a la Sra. Inés Lerena DNI 30.556.104 y como Director Suplente al Sr. Iñaki Albisu DNI 35.337.225. Constituyendo todos domicilio especial en calle Coronel Suarez N° 384. El presente directorio tiene vigencia de 1 ejercicios, venciendo mandato el 06 de junio del 2024.

Boleto N°: ATM_7661309 Importe: \$ 280

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SAMAY S.A.- Comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas conforme las siguientes actas: a) Nro. 4 de fecha 14 de abril 2016 a las 18:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balance contable del periodo 2015, además se hace la aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio 2015 y se ratifica la nomina de directorio compuesta por presidente Sánchez Fernando y como vicepresidente a la Sra. María Clara Villarreal, con vencimientos ambos el 31/12/2017; b) Nro 5 de fecha 7 de abril 2017 a las 18:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balance contable del periodo 2015, además se hace la aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio 2016 y se ratifica la nómina de directorio compuesta por presidente Sánchez Fernando y como vicepresidente a la Sra. María Clara Villarreal, con vencimientos ambos el 31/12/2017; c) Nro. 8 de fecha 15 de enero 2021 a las 17:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balances contables de los periodos 2017/2018/2019/2020, además se hace la aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio

2017/2018/2019/2020; d) Nro. 9 de fecha 18 abril 2022 a las 18:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balances contables del periodo 2021, además se hace la aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio 2021 y se ratifica la nómina de directorio establecida en acta nro 7, compuesta por presidente Sánchez Fernando y como vicepresidente a la Sra. María Clara Villarreal, con vencimientos ambos el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_7663471 Importe: \$ 640
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. Se comunica que por Actas de Asamblea Ordinaria Unánime N° 24, celebrada el 05 de Junio de 2.020 se aprobó la Designación de los miembros del Directorio por voto de sus mandatos. Aprobando la siguiente composición como Presidente y Primer Director al Sr. Laurent Latif Desavoye – D.N.I. N° 93.971.190, con domicilio real en Aristóbulo del Valle N° 406. Godoy Cruz. Provincia de Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Andrea Roxana Neri – D.N.I. N° 20.831.721, con domicilio real en Aristóbulo del Valle N° 406. Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC., en calle RIVADAVIA N° 1.233, de GODOY CRUZ; Mendoza. La duración del mandato es de 3 años contados a partir de la fecha del Acta Ordinaria Unánime N° 24. Es decir 05 de Junio de 2.020. Los mismos continuarán atendiendo las funciones técnicas administrativas de la firma.

Boleto N°: ATM_7663617 Importe: \$ 360
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

C.S. INMOBILIARIA S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 27 del 28 de Julio de 2.023 y Acta de Directorio N° 61 del 02 de Agosto de 2.023 resultaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Erik Orliaguet, Pasaporte N F-0595455 y Director Suplente: Nicolás Rivas Molina, DNI N° 16.161.325.- Vigencia: por el término de tres años.-

Boleto N°: ATM_7665424 Importe: \$ 160
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CASTA DE LOCOS S.A.S. - Art 10 y 60 Ley 19550.- Comunicase que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, se trataron y aprobaron los siguientes temas: 1) Renuncia de la Sra. Di Paola Julieta a su carácter de administradora titular 2) designación como administrador titular al Sr. Azcurra Joaquin Raul Omar, CUIL 20-37521024-0, con domicilio en Cjon. Zorrilla S/N La Colonia Junin Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7665428 Importe: \$ 160
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

THE BRIDGE S.R.L. Comunica 1) CESION CUOTAS en instrumento privado con fecha 06 de Julio de 2.023 conforme detalle: ARIAS, María de los Ángeles cede a RUSTICHELLI, Santino cuarenta (40) cuotas sociales. En virtud de la cesión, el capital social queda conformado de la siguiente forma: por el Sr. RUSTICHELLI, Robinson Julián titular de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una y por el Sr. RUSTICHELLI, Santino titular de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. 2) En Acta de Reunión de Socios N.º: 34 de fecha 06 de Julio de 2.023 se aprueba la gestión de la Sra. ARIAS, María de los Ángeles, quedando desvinculada de la sociedad. 3) GERENCIA: en Acta de Reunión de Socios N.º: 35 de fecha 07 de Julio de 2.023 se decide que el Sr. RUSTICHELLI, Robinson Julián continúe como Gerente Titular y se nombra al Sr. RUSTICHELLI, Santino como Gerente Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en calle Pascual

Segura N°: 1.664, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7665375 Importe: \$ 440
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO S.R.L. Expte N° EX-2021-04218126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Se hace saber a terceros interesados que por contrato oneroso de fecha 12 de febrero de 1999, el señor Oscar Godofrido Montañó, D.N.I. 8.665.237, integrante de la sociedad que gira con el nombre de "Clínica San José de Tupungato S.R.L." transfirió las 6158 cuotas sociales de que era titular, siendo adquiridas por la socia Francisca Manuela Montañó, D.N.I. 6.250.799. En consecuencia, la Sra. Francisca Manuela Montañó resulta ser titular de 6742 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7665423 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO S.R.L. Expte N° EX-2021-04218126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Se hace saber a terceros interesados que por contrato oneroso de fecha 24 de junio de 1999, la Sra. Nelly Argentina Montañó de Perea D.N.I. 6.023.028, integrante de la sociedad que gira con el nombre de "Clínica San José de Tupungato S.R.L." ha transferido 2502 cuotas sociales de que era titular, habiendo sido adquiridas por los socios José Luis Montañó DNI 13.996.409, Oscar Alfredo Bustos DNI 8.328.993, Raúl Carlos Montañó DNI 13.084.709, Silvia Susana Montañó de Mamani DNI 12.450.452, Hipólito del Carmen Retamal DNI 8.034.640, Jorge Antonio Montañó DNI 14.800.324, y por la Sra. Rosana Patricia Escala DNI 17.336.382, nueva socia. En consecuencia, resultan ser titulares: el Sr. José Luis Montañó de 1836 cuotas sociales, Oscar Alfredo Bustos de 856 cuotas sociales, Raúl Carlos Montañó de 1174 cuotas sociales, Silvia Susana Montañó de Mamani de 1256 cuotas sociales, Hipólito del Carmen Retamal de 1474 cuotas sociales, Jorge Antonio Montañó de 1174 cuotas sociales, y la Sra. Rosana Patricia Escala de 834 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7665490 Importe: \$ 440
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase modificación de estatuto **GOPASADA EVENTOS S.A.S.**, en cumplimiento de dictamen de AFIP en fecha 30 de mayo de 2023, donde se observó respecto al estatuto de GOPASADA EV ENTOS S.A.S.: "salvar el CUIT de Gonzalo Enrique PAGES no coincide con su DNI, se comunica lo siguiente: 1º) FECHA MODIFICACION: 04/08/2023. 2º) CUIT MODIFICADO: se modificó el estatuto a solo efecto de salvar el CUIT de Gonzalo Enrique PAGES que es 23-20357853-9 y no como se consignará en el estatuto original de GOPASADA EVENTOS S.A.S. de fecha 29 de marzo de 2023, inscripta en DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la sociedad de referencia en el LEGAJO N° 37.088P. 3º) En lo demás se mantienen vigentes los textos del estatuto y el edicto originarios.

Boleto N°: ATM_7665591 Importe: \$ 320
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SIGNOS S.A.: En asamblea ordinaria del 10/05/2023, se realizó elección de directorio por 3 ejercicios, quedando compuesto: Presidente: FERNANDO JAVIER BARRERAS, argentino, D.N.I. N° 21.970.929, comerciante, nacido el 28/12/1970, divorciado, con domicilio en Rodríguez 7901, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico info@blya.com.ar; y Director Suplente: GLADYS LUCÍA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.262.234, argentina, jubilada, nacida el 02/03/1950, casada, con domicilio en Calle Alvarez Thomas 750, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. FERNANDO JAVIER

BARRERAS. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7666212 Importe: \$ 200
14/08/2023 (1 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 02 días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS. entre la Sra. EMILIA ALEJANDRINA DE LOURDES MOYANO. argentina. con Documento Nacional de Identidad N° 10.907.478, CUIT 27-10907478-6. nacida el 21 de septiembre 1954. quien manifiesta ser viuda en primeras nupcias. de profesión comerciante, domiciliada en calle Perú 2.854, Piso 6°. Departamento A, Torre 2, de la Ciudad de Mendoza, en adelante la parte CEDENTE y el Sr. JONATHAN JOSUÉ BISACCO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.284.299. nacido el 6 de febrero de 1985. CUIT 20-31284299-9. soltero; ambos domiciliados en calle Perú número 2.854, Torre 2. Piso 6, Departamento A de esta Ciudad, en adelante la parte CECIONARIA. convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS SOBRE ACCIONES DE **"TRAVEL AND FOOD S.A.S."** el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA - ANTECEDENTES: Que de acuerdo a las disposiciones a la Ley N° 27.349 en los términos que da cuenta el instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2021 con firmas certificadas ante el Escribano José Rogelio Gantuz, Titular del Registro Notarial 670 de Capital, se constituyó como sociedad comercial, conforme lo prescriben los artículos 33. 35 y 36 de la Ley N° 27.349 "TRAVEL AND FOOD S.A.S." la que consta inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Legajo N° 32.441P; conforme Resolución DPJ número 965 de fecha 12 de abril de 2021. Que a la fecha la PARTE CEDENTE es titular del cien por ciento (100%) del Capital Social, y sus correspondientes derechos y deberes societarios, los que representan un total de MIL (1.000) ACCIONES ordinarias. nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100.00) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). SEGUNDA - OBJETO: Por el presente contrato la PARTE CEDENTE, cede y transfiere a favor de la PARTE CECIONARIA, los derechos y acciones que titulariza de manera plena y exclusiva sobre las MIL (1.000) ACCIONES ordinarias, representativas de PESOS CIEN (\$ 100.00), lo que representa un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), del Capital Inicial con derecho a un voto por acción, correspondiente a la sociedad denominada, "TRAVEL AND FOOD S.A.S.". La PARTE CECIONARIA, acepta la cesión realizada a su favor, subrogándose en igual grado y situación jurídica que correspondía a la PARTE CEDENTE en el porcentaje que cede en este acto. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar como Administrador Titular: al Sr JONATHAN JOSUE BISACCO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.284.299. nacido el 6 de febrero de 1985, CUIT 20-31284299-9. soltero: ambos domiciliados en calle Perú número 2.854, Torre 2, Piso 6, Departamento A de esta Ciudad, 6. A quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentran incluido o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente". de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. en especial la Resolución U.I.F. N° 11/2011, y Resolución N° 3436 de la Dirección de Personas Jurídicas. - Administrador Suplente: a la Sra EMILIA ALEJANDRINA DE LOURDES MOYANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 10.907.478, CUIT 27-10907478-6. nacida el 21 de septiembre 1954, quien manifiesta ser viuda en primeras nupcias, de profesión comerciante.

Boleto N°: ATM_7657061 Importe: \$ 2880
10-14/08/2023 (2 Pub.)

OCA LOG S.A., sociedad inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 11/01/2021 bajo el N° 469, L° 101 de Sociedades por Acciones con sede social en Av. Almirante Brown 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 04/07/2023, se decidió por unanimidad la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza, estableciendo el domicilio legal de la misma en la calle España 1026, Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, Edificio Mark V, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, y designando como representante legal de la sucursal al Sr. Marcelo Fabian Caselles, DNI 18.080.040, quien ha constituido su domicilio especial en

España N° 1026, Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, Edificio Mark V, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7658480 Importe: \$ 640
11-14/08/2023 (2 Pub.)

TIERRAS ARIDAS S.R.L. comunica que por reunión de socios celebrada con fecha 20 de julio de 2023 se designaron nuevos integrantes del Órgano de Administración quedando integrado para actuar de forma conjunta e indistinta, desde la fecha antes indicada el Sr. Pablo Franchetti CUIT: 20-20452601-0 y el Sr. Alejandro Franchetti CUIT: 23-14654366-9, quienes constituyen domicilio especial en calle Guerrero N°501, Capital Montoya, Las Paredes San Rafael, Mza.

Boleto N°: ATM_7652611 Importe: \$ 480
10-11-14/08/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°09 M 2023 caratulados: "LLANOS JUANA MERCEDES Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AV. DEL LIBERTADOR S/N PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-025560 nomenclatura catastral 08-02-03-0030-000024-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°16068, fojas 501, Tomo 59 -D de San Martin en fecha 19-08-1949 y marginal n° 53 fs 540 tomo 59-D en fecha 20-05-1974, a nombre de LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA,MARIA DEL PILAR- LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, ANA MARIA- LOPEZ GONZALEZ,LORENZO- LOPEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO- LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, FILOMENA DEL CARMEN- LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER,ADELA- LOPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, DOLORES DE LAS NIEVES-LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL-LOPEZ GONZALEZ,GERONIMO JUAN-LOPEZ GONZALEZ,MANUEL GUILLERMO -LOPEZ GONZALEZ,CARMEN JULIA -LOPEZ GONZALEZ,MARIA TERESA- IMAZIO JULIO CESAR atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA,DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo
14-21-28/07 04-14/08/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de Tintas y Toners para dependientes de DGE Mendoza.

Licitación: 21401-0029-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas

Apertura: 04/09/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 37.531.060,00

Pliegos de Condiciones: Portal de Compras Públicas de Mendoza. COMPR.AR.

Lugar de Apertura: Portal de Compras Públicas de Mendoza.

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN RUTA PROVINCIAL Nº 96 DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. Nº: EX-2023-1376833

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 257.730.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 244.843.500,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 128.500,00

DÍA DE APERTURA: 06/09/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ercarrion@mendoza.gov.ar

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 06/09/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 06/09/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
(SEDE CENTRAL)**

Objeto: "LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO SATELITAL INMARSAT-C SIH - AÑO 2023/2024"

Licitación Pública Nº: 12/2023

Expediente Nº: EX 2023 03493243 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 22/08/2023 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
(SEDE CENTRAL)**

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO PERFILADOR ACÚSTICO DOPPLER - SIH - AÑO 2023"
Licitación Pública N°: 13/2023
Expediente N°: EX 2023 03619084 GDEMZA DGIRR
Presupuesto Oficial: \$ 15.781.250,00
Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 23/08/2023 (10:00hs.)
Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)
Valor de Pliegos: SIN COSTO
Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 67/2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA (PRESURIZADORA)
Expte.: EG-4.646-2.023
Apertura: 23 de Agosto de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.054.400,00).
Valor Pliego: PESOS: VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$20.544,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 68/2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EN LA NUBE
Expte.: EG-4.301-2.023
Apertura: 24 de Agosto de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARROS DE COLECTA LARVARIA DE MOSCAS DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1052/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0052-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 04/09/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 11.745.650,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA PERSONAL DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1053/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0053-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/08/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 900.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra “Remodelación baños UTN anexo Rivadavia”

EXPTE. Nº 2023-13029-3.

RESOLUCION Nº 2770/2023.

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 5.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 13.800,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1292

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: nexos de red de agua potable en distintas zonas del departamento

Expediente Licitatorio N° 7250-2023

Presupuesto oficial: \$ 61.867.911,05

Apertura de Sobres: 31/08/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EX-2023-05636639- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: "DEMARCACIÓN HORIZONTAL ZONA URBANA - GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 126.858.000,00.- Valor del Pliego: \$ 126.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
14-15/08/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-05173689- -GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR FECHA APERTURA: 24/08/2023 (24 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 09.00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023

S/Cargo
14/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILITARIOS Y CAMIONETA 4X4

Licitación Pública Nº 65/2023

Expediente: EX-2023-01060803- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 1534/2023

Proceso Sistema Comprar: 10801-0065-LPU23

Apertura: 25/08/2023

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 61.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

14/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº DE PROCESO: 12201-0050-CDI23

EXPTE Nº 2864465 - 2023

APERTURA: 14 DE AGOSTO DE 2023

A LAS 12,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 48.640.000,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE BUTACAS DEL TEATRO INDEPENDENCIA.

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

11-14/08/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 11/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31924 14/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.